

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

2£

En la ciudad de San -

DENOMINADO

Capital de la Repúbli

ca del Ecuador , hoy

" COMINTRAC Y OTROS " día o c h o (8) -

de Octubre de mil

OTORGADO POR :

novecientos noventa y

uno , ante mí , el -

LA COMPAÑIA CUÑADO INTERNA-

Notario Vigésimo Nove

CIONAL S.A. Y OTRAS .

no del Cantón Quito ,

Doctor Rodrigo Salga-

do Valdez, comparecen:

El señor Ricardo Zeller.

C U A N T I A :

de estado civil casado,

INDETERMINADA

en su calidad de apo

derado de la Compa--

ñía AEG IBERICA DE ELECTRICIDAD S.A. y como Presi--

dente Encargado de la Gerencia General de la EMPRE

SA TECNICA COMERCIAL C.A. (ETECO C.A.) ; el señor -

Rubén/Octavio Hidalgo Díaz , de estado civil casado ,

en su calidad de apoderado de la Compañía. CUÑADO -

INTERNACIONAL S.A. ; el señor Doctor Carlos Jiménez

Salazar, de estado civil c a s a d o , en su cali-

dad de apoderado de la Compañía TECHINT S.A. ; y.

i.q.d.

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

1 - el señor Ingeniero Fernando Molina , de estado - -

2 civil c a s a c o, en su calidad de Gerente General -

3 de la Compañía INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES --

4 E.M.A. , según consta de los documentos habilitantes -

5 que se agregan . Los comparecientes son mayores de --

6 edad, de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en -

7 esta ciudad de Quito , hábiles para contratar y obli- -

8 garse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a -

9 escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor-

10 literal y que transcribo es el siguiente : S E Ñ O R -

11 N O T A R I O : En su Registro de Escrituras Públicas

12 sírvase protocolizar una de **Institución de Consorcio**

13 de Compañías y de otorgamiento de Poder Especial , al -

14 tenor de la cláusulas que se expresan a continuación :

15 P R I M E R A : PARTES .- UNO PUNTO UNO .- Intervienen

16 en la celebración del presente Contrato de Consorcio , -

17 por una parte , la Compañía **EMPRESA DE ELECTRICIDAD**

18 S.A. , representada por su representante legal en el -

19 Ecuador señor Ricardo Zeller ; por otra parte , la Com-

20 pañía CUÑADO INTERNACIONAL S.A. , representada por -

21 su representante Legal en el Ecuador señor Rubén Octa--

22 vio Hidalgo Díaz ; por otra parte , la Compañía **TECHIN**

23 S.A. , representada por su representante legal en el -

24 Ecuador señor Doctor Carlos Jiménez Salazar, por otra -

25 parte , la Compañía INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES

26 E.M.A. , representada por su Gerente General señor In--

27 geniero Fernando Molina ; y , por otra parte , la **EMPRE**

28 SA TECNICA COMERCIAL C.A. (ETECO C.A.), representada



1	- por su Presidente Encargado de la Gerencia General
2	señor Ricardo Zeller .- UNO PUNTO DOS .- Se agregan
3	los documentos que acreditan la Representación Le-
4	gal de las personas indicadas , por las respectivas
5	Compañías .- S E G U N D A : ANTECEDENTES .- DOS -
6	PUNTO UNO .- La EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
7	DEL GUAYAS , (EPAP-G) , dentro del Concurso de Pre-
8	cios número cero uno - noventa que convocó para -
9	el Diseño Definitivo y Construcción del Nuevo Siste-
10	ma de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad
11	de Guayaquil , con una capacidad de diez metros cúbi-
12	cos de agua por segundo y que comprende las obras de
13	captación , impulsión , bombeo , tratamiento y con--
14	ducción a Guayaquil , efectuó por medio de su Direc-
15	torio , en sesión permanente celebrada el quince -
16	de mayo de mil novecientos noventa y uno , reinsta--
17	lada el cuatro de julio de mil novecientos noventa y
18	uno , la adjudicación de las obras al Consorcio --
19	formado por las siguientes Empresas : AEG IBERICA -
20	DE ELECTRICIDAD S.A. de nacionalidad española ; --
21	CUÑADO INTERNACIONAL S.A. , de nacionalidad españo--
22	la ; TECHINT S.A. , de nacionalidad española ; COM--
23	PAÑIA INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES E.M.A. , de
24	nacionalidad ecuatoriana ; y , EMPRESA TECNICA - -
25	COMERCIAL C.A. , (ETECO C.A.) , de nacionalidad -
26	ecuatoriana , Empresas que presentaron una oferta--
27	conjunta , solidaria e indivisible en Consorcio --
28	

- DOS PUNTO DOS .- Las tres Compañías extranjeras men--

cionadas han procedido a abrir y domiciliar sus res--
pectivas Sucursales en el Ecuador y a obtener los per--

misos para ejercer habitualmente sus actividades en -

nuestro país , para lo cual han cumplido con todos los

requisitos prescritos en los Artículos seis y cuatro--

cientos veinticuatro a cuatrocientos veintiocho de la

Ley de Compañías .- DOS PUNTO TRES .- En tal virtud -

las cinco referidas Compañías , por medio de sus res- -

pectivos representantes , proceden a la constitución -

formal del Consorcio y al otorgamiento de un Poder -

Especial a favor del Representante Común del mismo , al

tenor del presente instrumento .- T E R C E R A : - -

FORMACION Y DENOMINACION DEL CONSORCIO .- TRES PUNTO --

UNO .- Las cinco Compañías así representadas constitu--

yen por medio del presente instrumento un Consorcio --

que se denominará " **COMINTRAC Y OTROS** " .- TRES PUN-

TO DOS .- La constitución de este Consorcio tiene por

objeto la ejecución del diseño definitivo y la cons- -

trucción del nuevo sistema de abastecimiento de agua -

potable para la ciudad de Guayaquil , con una capaci--

dad de diez metros cúbicos por segundo y comprende --

las obras de captación , bombeo , impulsión , trata- -

miento y conducción del agua a Guayaquil , a que se --

refiere el Concurso número cero uno - noventa -EPAP-G

y la oferta que dentro de este concurso presentaron -

las Compañías que forman el Consorcio y los documentos

correspondientes.- C U A R T A : **RESPONSABILIDAD SOLI-**



1 -DARIA , INDIVISIBLE Y MANCOMUNADA DE LAS COMPAÑIAS
2
3 QUE FORMAN EL CONSORCIO .- CUARTO PUNTO UNO .- Las
4 Compañías que forman el Consorcio responderán soli-
5 daria , indivisible y mancomunadamente frente a la
6 EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS , -
7 (EPAP-G) , por todas las obligaciones que contraen
8 con motivo de la oferta que han presentado y el --
9 contrato que van a suscribir con la EMPRESA PROVIN-
10 CIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS , (EPAP-G) , para -
11 la realización de las obras indicadas en la cláusula
12 anterior.- CUARTO PUNTO DOS .- La responsabilidad
13 solidaria , indivisible y mancomunada que las Compa-
14 ñas que forman el Consorcio contraen ante la -
15 EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS , -
16 (EPAP-G) , ~~no impide que entre dichas Compañías se~~
17 ~~pacte y se mantenga una responsabilidad proporcional~~
18 en relación con dichas obras en virtud de convenios
19 internos celebrados entre las mismas , responsabili
20 dad proporcional , que tendrá efectos entre ellas -
21 exclusivamente , que en ningún caso disminuirá o -
22 debilitará la responsabilidad solidaria , mancomuna-
23 da e indivisible que todas y cada una de ellas tie--
24 nen frente a la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE
25 DEL GUAYAS , (EPAP-G) .- Q U I N T A .- DURACIÓN
26 DEL CONSORCIO .- El Consorcio COMINTRAC Y OTROS -
27 que se constituye por medio de este instrumento ten-
28 drá vigencia hasta seis meses después de suscrita -

- ~~PRELIMINAR~~ **PRELIMINAR** de las obras menciona-

das , bien entendido que si hay reclamaciones posterior--
res a la fecha indicada y legalmente presentadas, las -

Compañías tendrán que responder frente a dichas recla- -
maciones .- S E X T A : OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

COMUN .- SEIS PUNTO UNO .- Cada una de las Compañías -
que conforman el Consorcio COMINTRAC Y UTRUS , por me--

dio de sus respectivos Representantes Legales , otorgan

Poder Especial amplio y suficiente como en derecho se --

requiere a favor del señor Doctor Jorge Levallos Jácome -
para lo siguiente : a) Para que en nombre y representa-

ción de las Compañías que constituyen el Consorcio pro--

ceda a suscribir , obligando solidaria , mancomunada e

indivisiblemente a cada una de ellas y al Consorcio , -

frente a la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUA-

YAS, (EPAP-G) , el contrato para la ejecución del diseño

definitivo y la construcción del nuevo sistema de abas-

tecimiento de agua potable para la ciudad de Guayaquil ,

con una capacidad de diez metros cúbicos por segundo y

comprende las obras de captación , bombeo , impulsión , -

tratamiento y conducción del agua a Guayaquil , a que se

refiere el Concurso número cero uno - noventa -EPAP-G , y

pactando con entera libertad todas las cláusulas del -

referido contrato que obligarán en todas sus partes a -

dichas Empresas ; b) Para que mientras se encuentren --

vigentes las obligaciones inherentes a dicho contrato -

represente solidaria , indivisible y mancomunadamente -

a las Compañías que integran el Consorcio ante la. - -



1 - EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS , -
2
3 (EPAP-G) , con las más amplias atribuciones dentro
4 de las relaciones contractuales y extracontractua--
5 les que se originen en virtud de dicho contrato . -
6 c) Para asistir a las reuniones y suscribir todos -
7 los documentos que tengan que ver con la ejecución
8 del mismo contrato ; d) Para comparecer en juicio , -
9 en cualquier calidad , en nombre del Consorcio , --
10 para lo cual se conceden al mandatario , además las
11 facultades constantes en el Artículo cuarenta y - -
12 ocho del Código de Procedimiento Civil y el Artículo
13 seis de la Ley de Compañías .- SEIS PUNTO DOS . -
14 El Representante Común , Doctor Jorge Cevallos Jáco-
15 me podrá delegar una o más atribuciones a que se --
16 refiere el presente Poder Especial , en una o más -
17 personas para el mejor desenvolvimiento de las rela-
18 ciones contractuales con la EMPRESA PROVINCIAL DE -
19 AGUA POTABLE DEL GUAYAS , (EPAP-G) , pero esta de-
20 legación no impedirá que conserve su carácter de -
21 Representante Común del Consorcio , para todos los -
22 efectos , según lo estipulado anteriormente .- Usted,
23 señor Notario , se servirá agregar las demás cláusula--
24 las de estilo para la plena validez de la presente -
25 escritura .- Hasta aquí la minuta , que se halla --
26 firmada por el Doctor Carlos Jiménez Salazar , Aboga-
27 do con matrícula profesional número novecientos no--
28 venta y seis , la misma que los comparecientes la -

- aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que -

les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario ,

firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy

fe.- f i r m a d o) señor Ricardo Zeller .- f i r -

m a d o) señor Rubén Hidalgo Díaz .- f i r m a d o)

Doctor Carlos Jiménez Salazar .- f i r m a d o) --

Ingeniero Fernando Molina .- f i r m a d o) Doctor -

Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno . - -

A CONTINUACION :

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

- -

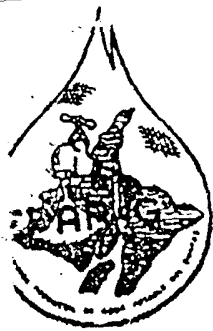
- -

- -

- -

LOS SIGUIENTES

DOCUMENTOS HABILITANTES



EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS

Clemente Ballén 211

Teléfono 323370

Fax: 325811

Guayaquil - Ecuador

Telex 3398 EPAPGY - ED

Casilla 5253

Guayaquil, 3 de Julio de 1991

Señores
CONSORCIO COMINTRAC Y OTROS,
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Cumplenos comunicarle que el Directorio de la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G), en sesión celebrada el 4 de Julio de 1991, resolvió por unanimidad adjudicar el CONCURSO 01-90-EPAP-G para el "DISEÑO DEFINITIVO Y LA CONSTRUCCION DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA GUAYAQUIL, CAPACIDAD: 10 M3/SEG. COMPRENDE: CAPTACION, BOMBEO, IMPULSION, TRATAMIENTO Y CONDUCCION A GUAYAQUIL" al:

CONSORCIO COMINTRAC Y OTROS

Sin otro particular, nos es grato suscribir de ustedes,

Muy atentamente,


Ing. Martín Ycaza F.,
PRESIDENTE ALTERNO DEL
DIRECTORIO DE EPAP-G

Certifico que esta fotocopia ha sido
tomada del original que reposa en
el archivo de esta dependencia.

Señal, 16 JUL 1991 de

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS


Ab. Lila María Amaya Córdova
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

QUITO 27 DE SEP. DE 1991

TECHINT S.A.

50'000.000,00

TOTAL

50'000.000,00

Valores que quedan en depósito en la cuenta de integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

" TECHINT S.A. ESPAÑA "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

BANCO POPULAR DEL ECUADOR

FIRMA AUTORIZADA

Firma Autorizada

BancoPop



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
M A D R I D

CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIAS

NUMERO DIECIOCHO

El suscrito DR. FABIAN COBO BARONA Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA: "Techint S.A."

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA: C/ Torre Catalunya Avda, de Roma 2 y 4. Barcelona. —

La empresa está por cambiar su domicilio a Madrid, Pº de la Castellana 3ª planta, según consta en la Escritura del 27.02.91 nº 318, aún no inscrita en el Registro Mercantil.

FECHA DE CONSTITUCION: En Madrid, 12 de julio de 1990.

NUMERO Y FECHA DE REGISTRO: otorgada por el Notario D. Antonio Huerta Trolez el 12 de julio de 1990 con la denominación de "Techint, S.A." —

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20364 General, nº 2852, Folio nº 73, hoja B-5553, inscripción primera.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social actualmente es de dieciocho millones de pesetas (18.000.000) representado por 18.000 acciones nominativas de mil pesetas cada una según consta en el artículo 5º de los estatutos vigentes de la sociedad. La empresa está elevando su capital a 50.000.000 de pesetas. (Escritura de 27 de febrero del año en curso nº 318, aún no inscrita en el Registro Mercantil).

DURACION La duración de la sociedad será por tiempo indefinido según el artículo 4º de sus estatutos.

ACTIVIDAD QUE REALIZA: La sociedad tiene por objeto social según el artículo 3º de sus Estatutos, "La ejecución de proyectos, construcción puesta en marcha y operación de plantas o empresas industriales. La consultoría técnica o industrial, incluyendo la relativa a organización y reestructuración de empresas. La exportación, importación y comercio, por cuenta propia o ajena, de materias primas, productos, maquinarias y plantas de cualquier naturaleza. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de acciones, obligaciones, bonos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios públicos o privados. Quedan expresamente excluidos del objeto social todas aquellas operaciones cuya realización resulte legalmente encomendada, con carácter exclusivo, a determinadas entidades de instituciones; así como las que resulten legalmente prohibidas."



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MADRID

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS: Compromiso de Constitución del Consorcio Comintrac y otros Comenac en el cual D. Héctor Gabriel Ostrovsky con Pasaporte Argentino N° 8.131.190 y D. Norberto Raúl Diorio con Pasaporte Argentino N° 7.531.534, apoderados de la empresa Techint, S.A. se comprometen a la empresa conjuntamente con las compañías Empresa Técnica Comercial, C.A. (Ecuador), A.E.G. Ibérica de Electricidad S.A. (España), Cuñado Internacional S.A. (España) y Compañía Interamericana de Trabajos Civiles, S.A. (Ecuador) a presentar una sola oferta para el "Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Guayaquil". Testimonio literal de la Escritura de Constitución. Testimonio literal de la escritura de Desembolso y Aumento de Capital Social y Modificación de estatutos registrada el 20 de Junio de 1991 al folio 78, Tomo 20.364, Libro B 5553, inscripción segunda. Se nombra como Presidente a D. Roberto Ricardo Abel Sammartino y como Consejero Delegado con amplios poderes a D. Ricardo Héctor Valls. Copia simple de la Escritura N° 318 de 1991 de Desembolso, Aumento de Capital y cambio de domicilio, aún no inscrita en el Registro Mercantil. Poderes otorgados por la Sociedad Techint S.A. a favor de D. Ricardo Héctor Valls, D. Héctor Gabriel Ostrovsky y D. Norberto Raúl Diorio confiriéndoles amplias facultades. En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos señalados, el suscrito certifica además que la compañía Techint S.A., está autorizada a efectuar negocios en el exterior de conformidad con lo que señala el artículo 2° de los Estatutos Sociales: "El órgano de administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones ..." También que la compañía de referencia se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades son conformes con el objeto social.

Para constancia se firma el presente en Madrid, a 17 de Julio de 1991.



Dr. Fabián Cobo Barona
Cónsul

Arancel Consular III-16-a
Valor US\$ 400,00



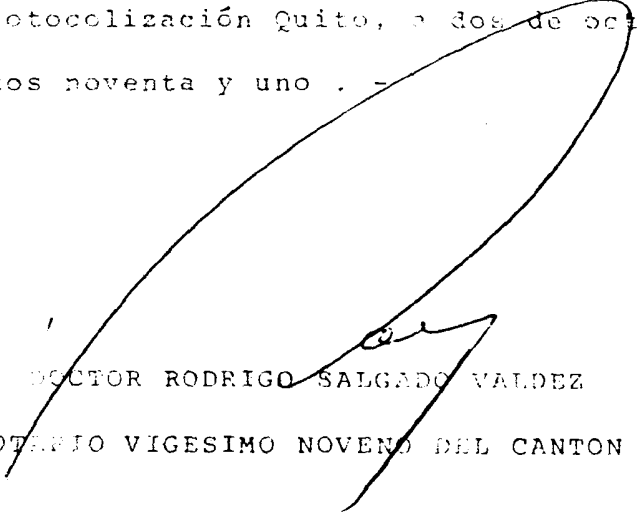
RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Novena de este Cantón, a mi cargo, en cincuenta y cinco fojas útiles y en esta fecha, los documentos que anteceden.- Quito, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Firmado).- El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- A continuación hay un sello.-

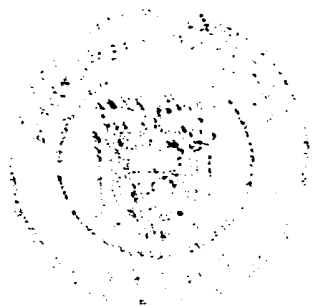
Se protocolizó ante mí; y en fe de ello, confiere este **SEXTA** COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

RA

ZON : Mediante Resolución N°91.1.1.1.1990 dictada por la Superintendencia de Compañías el 2 de octubre de 1.991 fue calificada de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la Compañía Extranjera TECHINT S.A., protocolizada ante mí el 27 de septiembre de 1.991.- Tomé nota al margen de la respectiva protocolización Quito, a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno . -


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON



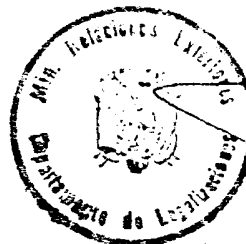
ALC...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Certificación No. 22434

Quito, a 22 SEP 1991

CERTIFICO que la firma procedente de:
Sr. Antonio F. Alomía A. Cónsul General
del Honorable del Ecuador en Madrid

es auténtica



[Signature]
MINISTRO
Fernando Traversari Salvador
Director General de Legalizaciones
Alternio

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

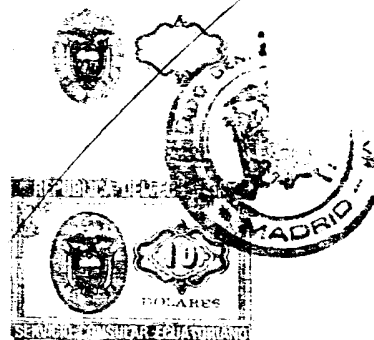
Presentada para autenticación la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Fco. José de Lucas y Cadenas, Abogado en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 551/4/91

Partida Arancelaria II-13-d

Valor de la actuación US \$ 30,00

Madrid, 24 de Septiembre de 1991



[Signature]
Antonio F. Alomía Arce
Cónsul General a.h. del Ecuador

RA....

-ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Carlos Jiménez Salazar , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría - Vigésimo Novena a mí cargo , en siete fojas -- útiles protocolizo el documento que antecede .- Quito , a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno .- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .-

Se protocolizó ante mí , en - fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presento lo para autentificar la firma que antecede, el Excmo. Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor D. Carlos Vi. Masante Santa Maria Nator en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 445/7/91
Partida Arcobolería II - 13 - 2
Valor de la autuación US \$ 30,00
Madrid, 23 de julio de 1991

Gonzalo Molina García
Cónsul ad-honorem del Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Certificación No. 22552

Quito, a 01 OCT 1991

CERTIFICO que la firma precedente de
Sr. Gonzalo Molina G. Cónsul ad-honorem del Ecuador en Madrid
es auténtica



Fernando Traversari Salvador
Director General de Legalizaciones
Atento

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Carlos Jiménez Salazar , el día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría - Vigésimo Novena a mí cargo , en siete fojas -- Útiles protocolizo el documento que antecede . - Quito , a primero de Octubre de mil novecientosnoventa y uno .- firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón - Quito .-

Se protocolizó ante mí , en -
fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a primero de Octubre de mil novecientos noventa y uno .

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Año 1.990

Núm. 1.169

COPIA SIMPLE AUTORIZADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA SOCIEDAD "TECHINT, S.A."-----

Antonio Huerta Trolez

Notario de Madrid

COMINTRAC

-5-

COMPANIA INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES S. A.

Quito, 2 de mayo de 1991

Ingeniero
Fernando Molina
Ciudad

De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Interamericana de Trabajos Civiles, COMINTRAC, S.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA en reunión celebrada el 2 de mayo de 1991, resolvió designarle a usted como Gerente General, por el período de cuatro años que concluirá con la reunión de la Junta General de Accionistas de la Compañía que tendrá lugar durante el primer trimestre de 1995, debiendo permanecer en sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

El Gerente General es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en virtud de lo dispuesto en su Estatuto Social.

COMINTRAC se constituyó mediante escritura pública celebrada el 29 de Agosto de 1972, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, doctor René Maldonado, y se inscribió en el Registro Mercantil el 25 de septiembre bajo el Nº 1440 y se transformó en Empresa Multinacional Andina, mediante escritura pública celebrada el 9 de abril de 1991, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de abril del mismo año.

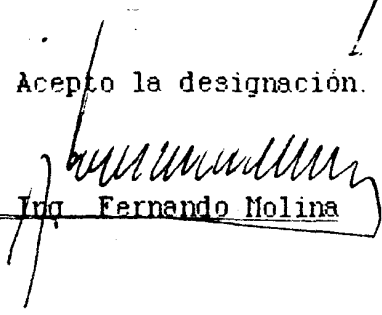
Dígnese suscribir al pie del presente, su aceptación del nombramiento.

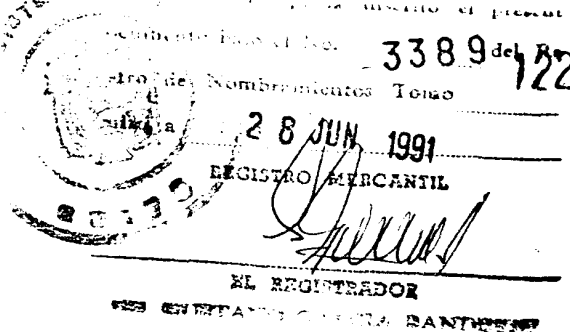
Atentamente,

COMINTRAC EMA


Dr. Jorge Cevallos J.
PRESIDENTE

Acepto la designación.


Ing. Fernando Molina



QUITO, noviembre 10, 1.989

Señor Don
RICARDO ZELLER SCHROEDER
C i u d a d

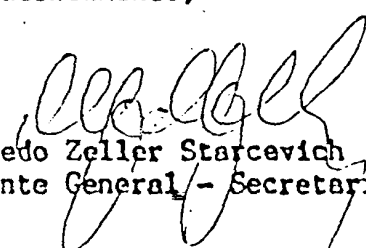
Estimado señor Zeller:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la Empresa Técnica Comercial C.A. "ETECO", celebrada el día Viernes 10 de Noviembre de 1.989, resolvió elegir a usted como PRESIDENTE de la Compañía, por un período de tres años, con todas las atribuciones y obligaciones señaladas en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

La Empresa Técnica Comercial C.A. "ETECO" es una Compañía Anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes del Ecuador, constituida en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el 7 de junio de 1.952 ante el Notario Doctor Daniel Belisario Hidalgo inscrita a fojas 97, número 92, del Registro Mercantil, Tomo 83, el 10 de junio de 1.952.

Particular que me es grato comunicar a usted para los fines legales consiguientes.

Muy atentamente,


Alfredo Zeller Starcevic
Gerente General - Secretario

Acepto el nombramiento que
antecede. Fecha ut Supra

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento en el Registro Mercantil.

17 NOV 1989

PR

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

REGISTRO MERCANTIL

Ricardo Zeller Schroeder

Con fecha 17 de Noviembre de 1989

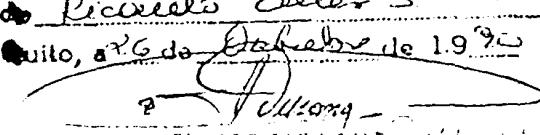
se halla inscrito el nombramiento

de Benedict otorgado por

ETECO C.A. a favor

de Ricardo Zeller S.

Quito, a 16 de Noviembre de 1.989


El Registrador

**ACTA DE JUNTA DE DIRECTORIO DE LA EMPRESA TECNICA
COMERCIAL C.A. "ETECO" , CELEBRADA EL DIA VIERNES SEIS DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**

En Quito, hoy día, viernes seis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, en el local de la Compañía ubicado en la Avenida Patria 724 y 9 de Octubre, se reúnen en sesión de Directorio los señores Directores Ingeniero Mauricio Pinto Mancheno, Licenciado Roque Peñaherrera Guarderas y el señor Alfredo Zeller Starceвич, éste último además en su calidad de Gerente General.- Existiendo el quorum reglamentario, deciden en forma unánime constituirse en sesión de Directorio, presidida por el Ingeniero Mauricio Pinto M. y se designa como Secretaria Ad-Hoc a la señorita Elena Banderas F.- El señor Presidente pone en consideración del Directorio el siguiente punto que constituye el objeto de la presente Junta: manifestando que el Gerente General de la Compañía por gestiones relacionadas con la Empresa debe ausentarse del País y que en cumplimiento de los Estatutos, corresponde al Directorio designar al Director que deberá actuar en reemplazo del titular.- Luego de varias deliberaciones de los señores Directores, la Junta por unanimidad resuelve designar al señor Ricardo Zeller, Presidente de la Compañía para que reemplace al Gerente General por todo el tiempo que dure su ausencia, con los mismos deberes y atribuciones contemplados en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.- Se aclara que el señor Ricardo Zeller se abstuvo de votar en esta designación.- La Junta dispone que copia de esta Acta se agregue como habilitante en las gestiones en las que intervenga el señor Ricardo Zeller en reemplazo del Gerente General .- No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente ordena que se proceda a redactar el Acta de Sesión, la misma que fue leída y aprobada por unanimidad, con lo cual el Presidente declara terminada la Junta a las once horas, firmando para constancia todos los concurrentes. f) Sr. Alfredo Zeller S. - f) Ing. Mauricio Pinto M.- f) Ricardo Zeller S.- f) Lcdo. Roque Peñaherrera G.- f) Srta. Elena Banderas F.-

Es fiel copia del original al que me remito en caso necesario

Quito, 6 de septiembre de 1.991


Elena Banderas F.
Secretaria Ad-Hoc

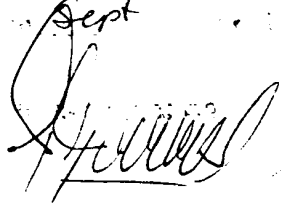
March 19. Dordrecht 1989

President

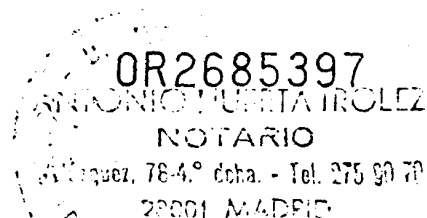
Elio CA

Ricardo Zeller S.

Sept 1991







NUMERO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE -----

En MADRID, mi residencia, a doce de julio de mil novecientos noventa. -----

Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

----- COMPARECEN -----

DON ENRICO LUCA MARIA BONATTI, de nacionalidad italiana, de 31 años de edad, nacido el día 14 de julio de 1.958, casado, Economista, con domicilio en Lugano (Svizzera) Via Al Nido 4, exhibe pasaporte italiano, número G087028, expedido por Embajada de Italia en Montevideo, el día 3 de abril de 1.987, prorrogado en el Consulado General de Italia en Lugano, el día 10 de junio de 1.987, con validez hasta el 9 de junio de 1.992.

DON ROBERTO ALTAMURA, de nacionalidad italiana, de 41 años de edad, nacido el día 20 de junio de 1.949, casado, Ingeniero, con domicilio en Milano Piazza Insu-bria 12, exhibe pasaporte italiano, número 124461A, expedido por la Jefatura de Milano, el día 9 de julio de 1.988, con validez hasta el día 8 de julio de 1.993.

S 0306466

Y DON ROGELIO BODELON LOPEZ, de nacionalidad española, de 53 años de edad, nacido el día 21 de septiembre de 1.936, soltero, Ingeniero Industrial, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de la Habana, número 26, y D.N.I. número 9.958.655. -----

----- INTERVIENEN -----

El primero en su propio nombre y derecho, haciéndolo además de por sí, como apoderado, y en nombre y representación de la Sociedad "SOCOMINIER SOCIETA' COMMERCIALE INTERNAZIONALE S.p.A." de nacionalidad italiana, constituida con arreglo a las leyes de la República Italiana y con domicilio social en Milano, Corso Venezia, n, 48, inscrita en el Registro de Sociedades de Milano. -----

Ostenta la indicada representación en virtud de poder que le tiene conferido la citada Sociedad, en fecha 5 de junio de 1.990, legitimado por el Notario de Milán Dr. Renzo Rosi, el día 12 de junio de 1.990, en la que dice que la firma que aparece en el mismo corresponde al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Dr. Bruno Brazzini, en el que aparece la Apostilla de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1.961. -----

El compareciente me entrega ese poder, en lengua



OR2685398

CLASE 8ª

castellana, y traducido al castellano la legitimación del citado Notario, por la traductora oficial e interprete jurado Dra. María-José Caranci Díez-Gallo, documentos que dejo unidos a esta matriz. -----

El segundo en su propio nombre y derecho, haciéndolo además de por sí, en nombre y representación de las siguientes Sociedades: -----

A) "TECHINT COMPAGNIA TECNICA INTERNAZIONALE S.p.A., de nacionalidad italiana, constituida con arreglo a las leyes de la República Italiana, y con domicilio social en Milano, Corso Venezia, n. 48, está inscrita en el Registro de Sociedades de Milano. -----

Ostenta la indicada representación en virtud de poder, en lengua castellana, que le tiene conferido la citada Sociedad, en fecha 5 de junio de 1.990, legitimado por el Notario de Milán Dr. Renzo Rosi, el día 5 de junio de 1.990, en la que dice que la firma que aparece en el mismo corresponde al Presidente de la Sociedad Dr. Gianfelice Rocca, en el que aparece la Apostilla de la Convención de la Haya de 5 de octubre de

AS 0306467

1.961. -----

El compareciente me entrega ese poder, así como la legitimación del citado Notario traducido al castellano, por la traductora oficial e interprete jurado Dra. Maria-José Caranci Díez-Gallo, documentos que dejo unidos a esta matriz. -----

B) "TECHINT FINANZIARIA S.r.L., de nacionalidad italiana, constituida con arreglo a las leyes de la República Italiana, y con domicilio social en Milano, Corso Venezia, n, 48, está inscrita en el Registro de Sociedades de Milano. -----"

Ostenta la indicada representación en virtud de poder, en lengua castellana, que le tiene conferido la citada Sociedad, en fecha 5 de junio de 1.990, legitimado por el Notario de Milán Dr. Renzo Rosi, el día 8 de junio de 1.990, en la que dice que la firma que aparece en el mismo corresponde al Presidente de la Sociedad Dr. Filippo Grossi, en el que aparece la Apostilla de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1.961. -

El compareciente me entrega ese poder, así como la legitimación del citado Notario traducido al castellano, por la traductora oficial e interprete jurado Dra. María-José Caranci Díez-Gallo, documentos que dejo unidos a esta matriz. -----



OR2685399

CLASE 8ª

Y el tercero en su propio nombre y derecho. -----

Aseveran los comparecientes que sus representadas subsisten y que sus respectivas facultades de representación no les han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

Identifico a los comparecientes por sus respectivos documentos exhibidos y reseñados. Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA, a tal efecto, -----

----- EXPONEN -----

I.- Que, de conformidad con lo establecido en la Ley vigente de Sociedades Anónimas, es voluntad de los comparecientes constituir una Sociedad de la naturaleza y forma expresadas que se regirá por los Estatutos redactados y firmados por los otorgantes que me entregan, extendidos en diez folios de papel blanco común, debidamente reintegrados, que incorporo a esta matriz como parte integrante de la misma. -----

II.- Que a tales fines otorgan la presente escritura

0306468

con arreglo a las siguientes -----

-----CLAUSULAS -----

PRIMERA.- Con la denominación de "TECHINT, S.A." queda constituida, por fundación simultanea, una Sociedad Anónima que se regirá por los Estatutos unidos a esta matriz y, en lo no previsto en ellos, por la Legislación vigente en tema de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales de aplicación. -----

El domicilio, objeto y duración de la Sociedad son los que figuran en los Estatutos unidos a esta escritura. -----

SEGUNDA.- El capital social es de DIEZ MILLONES DE PESETAS, dividido en diez mil acciones representadas por títulos y nominativas que quedan creadas, emitidas y puestas en circulación, de MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, todas de la misma clase y serie y de iguales derechos, numeradas correlativamente del uno al diez mil, ambos inclusive. -----

TERCERA.- Las diez mil acciones representativas del capital social puestas en circulación son suscritas en su totalidad en la siguiente forma: -----

- LA SOCIEDAD "SOCOMINTER SOCIETA COMMERCIALE INTERNAZIONALE S.p.A." suscribe cien acciones, números 1 al 100, ambos inclusive, por su valor nominal de CIEN MIL



OR2685400

CLASE 8ª

PESETAS. -----

- LA SOCIEDAD "TECHINT COMPAGNIA TECNICA INTERNAZIONALE S.p.A." suscribe nueve mil ochocientas acciones, números 101 al 9.900, ambos inclusive, por su valor nominal de NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS. -----

- Y SOCIEDAD "TECHINT FINANZIARIA S.r.L." suscribe cien acciones, números 9.901 al 10.000, ambos inclusive, por su valor nominal de CIEN MIL PESETAS. -----

Manifiestan los comparecientes que las acciones anteriormente suscritas han sido desembolsadas, en dinero efectivo, en un veinticinco por ciento, es decir, DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, en total. -----

Los otorgantes lo acreditan mediante exhibición de certificación acreditativa de haber realizado sus respectivos ingresos a nombre de la Sociedad en constitución en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Barcelona, que incorporo a esta escritura como documentos unido, en la que aparece, además, acreditada la aportación exterior, en pesetas convertibles, como medio de pago de la inversión extranjera efectuada por dichas Socie-

S 0306469

dades. -----

Quedan facultado el Consejo de Administración de la Sociedad para determinar la forma y plazo en que se procederá al desembolso del setenta y cinco por ciento restante del capital social, en efectivo metálico, y en el plazo máximo de diez años. -----

CUARTA.- Los comparecientes, dando a este acto el carácter de Junta General Universal y Extraordinaria de la Sociedad, acuerdan por unanimidad nombrar como miembros del Consejo de Administración a las siguientes personas: -----

DON ENRICO BONATTI; DON ROBERTO ALTAMURA; DON ROGELIO BODELON LOPEZ; y DON ENRIQUE GARZONE, de nacionalidad italiana, de 53 años de edad, nacido el día 4 de diciembre de 1.936, casado, Ingeniero, con domicilio en Milán, Vía F. Lli Cervi, Res Portici, con pasaporte italiano número 519357. -----

Las circunstancias personales de los señores Bonatti, Altamura y Bodelon, figuran en la comparecencia de la presente. -----

Asimismo los miembros del Consejo de Administración, dando a este acto el carácter de primera reunión, acuerdan por unanimidad, lo siguiente: -----

PRIMERO.- Designar los siguientes cargos a los miem-



OR2685401

CLASE 8ª

bros del Consejo de Administración: -----

PRESIDENTE: DON ENRICO GARZONE. -----

SECRETARIO: DON ENRICO BONATTI. -----

VOCAL Y CONSEJERO DELEGADO: DON ROBERTO ALTAMURA, en
quien se delegan todos los poderes que legal y estatu-
tariamente sean delegables. -----

Y VOCAL: DON ROGELIO BODELON LOPEZ. -----

Los señores Bonatti, Altamura y Bodelón, cuyas cir-
cunstancias personales constan en la comparecencia de
esta escritura, aceptan sus respectivos y expresados
cargos y toman posesión de los mismos, manifestando no
estar incurso en ninguna de las incompatibilidades ci-
tadas en la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre (B.O.E. de
27 de igual mes y año). -----

Manifiestan los comparecientes que el señor Garzone,
ratificará y aceptará su expresado cargo con posteriori-
dad, según documento que se acreditará donde fuere ne-
cesario. -----

QUINTA.- Aseguran los comparecientes que no existe
otra Sociedad con la misma denominación que la aquí

AS 0306470

constituida, lo que acreditan con la oportuna certificación del Registro Mercantil Central, que queda incorporada a esta matriz. -----

SEXTA.- Los señores otorgantes se confieren mutuo y recíproco poder, con las mas amplias facultades, para que indistintamente cualquiera de ellos, pueda formalizar y otorgar cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para rectificar o subsanar posibles errores u omisiones materiales que pudieran estimarse existentes en esta escritura o en los Estatutos a ella unidos, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil. -----

SEPTIMA.- La cuantía total aproximada de los gastos de constitución, tanto de los ya satisfechos al momento de otorgarse esta escritura, como los que se calculan que se producirán hasta que quede inscrita en el Registro Mercantil, ascienden a dos millones de pesetas. ---

OCTAVA.- Los otorgantes hacen constar expresamente la prohibición de ocupar cargos en la Sociedad constituida a personas afectadas por las incompatibilidades señaladas en las citadas Leyes. -----

- Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. --

De conformidad con lo establecido en el Reglamento--



OR2685402

CLASE 8ª

del Registro Mercantil, los otorgantes consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, estos prestan su consentimiento y firman. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de clase octava, serie OQ, números 1782206, 1782205, 1782204, 1782203, 1782202 y el del presente, yo, el Notario, doy fé. Están las firmas de Don Enrico Luca María Bonatti, Don Roberto Altamura y Don Rogelio Bodelon Lopez.- Signado: Antonio Huerta.-

0306471

Rubricados y sellados -----
DOCUMENTOS UNIDOS -----

ESTATUTOS POR LOS QUE HA DE REGIRSE LA SOCIEDAD ANONIMA TECHINT, S.A.

TITULO I

ARTICULO 1: DENOMINACION

La Sociedad Anónima tiene la denominación de TECHINT S.A. Se regirá por estos Estatutos y, en cuanto en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO 2: DOMICILIO

El domicilio social se fija en Barcelona, Torre Catalunya, Avda. de Roma 2 y 4. El órgano de administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase, en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo, podrá el órgano de administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

ARTICULO 3: OBJETO

La sociedad tendrá por objeto:

- La ejecución de proyectos, construcción, puesta en marcha y operación de plantas o empresas industriales.
- La consultoría técnica o industrial, incluyendo la relativa a organización y reestructuración de empresas.
- La exportación, importación y comercio, por cuenta propia o ajena, de materias primas, productos, maquinarias y plantas de cualquier naturaleza.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de acciones, obligaciones, bonos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios, públicos o privados. Quedan expresamente excluidos del objeto social todas aquellas operaciones cuya realización resulte legalmente encomendada, con carácter exclusivo, a determinadas entidades o instituciones; así como las que resulten legalmente prohibidas.

ARTICULO 4: DURACION

La duración de la Sociedad se establece por tiempo indefinido, comenzando sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución, con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.



OR2685403

Página 2

CLASE 8ª

TITULO II

CAPITAL SOCIAL

ARTICULO 5: CAPITAL SOCIAL

La Sociedad tiene un capital de diez millones de pesetas (Ptas. 10.000.000) representado por diez mil acciones de mil pesetas (Ptas. 1000) cada una de valor nominal, totalmente suscrito y desembolsado inicialmente en un veinticinco por ciento, quedando facultado el Consejo de Administración para fijar el tiempo y la forma de exacción de los dividendos pasivos, que se efectuará en metálico y en el plazo máximo de diez años, y para modificar el texto del presente artículo, adecuándolo a la realidad de los desembolsos efectuados.

ARTICULO 6: ACCIONES

Todas las acciones son nominativas y confieren a sus titulares iguales derechos políticos y económicos e idénticas obligaciones, van numeradas correlativamente del uno al diez mil, se separarán de un libro talonario, y llevarán la firma de dos Consejeros y los demás requisitos legales.

Las acciones figurarán en un libro-registro que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de las acciones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas.

ARTICULO 7: TRANSMISION DE ACCIONES

Las acciones serán transcribibles, tanto "intervivos" como "mortis causa", por todos los medios admitidos en Derecho.

En toda transmisión "intervivos" de acciones de la compañía deberán cumplirse los siguientes requisitos:

El accionista que se proponga transmitir todas sus acciones o alguna de ellas a otra persona o entidad que no sea accionista, deberá comunicarlo por escrito al Organo de Administración de la sociedad, identificando las acciones que pretende enajenar, indicando su numeración, y detallando el precio, forma de pago y los datos de identificación del comprador o compradores.

Una vez recibida tal notificación, la Administración dispondrá de un plazo de veinte días naturales para comunicarselo por escrito, a su vez, a todos y cada uno de los demás accionistas, en el domicilio que como de cada uno de ellos conste en el libro registro de acciones nominativas.

S0306472

Los accionistas tendrán un plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha en que cada uno de ellos reciba la notificación del Consejo, para ejercitar su derecho preferente a adquirir las acciones que se pretendan enajenar. Si fueran varios los socios que pretenden ejercitar su derecho de adquisición preferente, las acciones en venta se distribuirán entre ellos a prorrata de las acciones que posean, atribuyéndose, en su caso, los excedentes de la división, al optante titular de mayor número de acciones.

Transcurrido el citado plazo sin que los accionistas hayan ejercitado su derecho de adquisición preferente, la Sociedad dispondrá de un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la extinción del plazo anterior, para optar entre adquirir las acciones para sí misma, cumpliendo los requisitos que para ello exige la Ley, o bien permitir la transmisión proyectada.

Para que dicho derecho de adquisición preferente pueda ejercerse, la solicitud de compra deberá realizarse sobre la totalidad de las acciones ofertadas por el accionista que pretenda vender.

Una vez finalizado este último plazo sin que, ni por los socios ni por la sociedad, se haya hecho uso del derecho de adquisición preferente, el accionista quedará libre para transmitir sus acciones a la persona o entidad, y en las condiciones que comunicó al Organo de Administración, siempre que la transmisión tenga lugar dentro de los dos meses siguientes a la terminación del último plazo indicado.

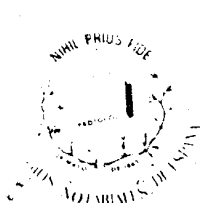
El precio de compra, en caso de discrepancia, será el que designen los auditores de la Sociedad, y si ésta no estuviese obligada a verificar sus cuentas, por el auditor designado, a solicitud de cualquiera de las partes, por el Registrador Mercantil del domicilio social.

El derecho de adquisición preferente regulado en este artículo operará en cualquier transmisión "inter vivos", sea voluntaria, o consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución. En estos dos últimos casos, los plazos para el ejercicio del derecho de adquisición preferente por parte de los socios o de la sociedad se contarán desde el día siguiente a aquél en que por el rematante o adjudicatario sea solicitada la inscripción de la adjudicación de las acciones. El valor real, a falta de acuerdo entre las partes, se fijará de idéntico modo que en las transmisiones voluntarias.

El derecho de adquisición preferente no operará cuando el adquirente sea cónyuge, ascendiente o descendiente del transmitente.

Las limitaciones a la transmisibilidad de las acciones reguladas en los párrafos anteriores, serán igualmente aplicables cuando el objeto de la transmisión sean derechos de suscripción preferente o de asignación gratuita de nuevas acciones.

Las transmisiones que no se ajusten a lo establecido en este artículo no surtirán efectos frente a la sociedad, la cual no reconocerá la cualidad de accionista al adquirente en contravención o con inobservancia de este pacto.



OR2685404

Página 4

CLASE 8ª

TITULO III

REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 8: ORGANOS SOCIALES

Son órganos de la Sociedad: la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

SECCION PRIMERA

DE LAS JUNTAS GENERALES

ARTICULO 9

La Junta General, legalmente constituida, representa la totalidad de los accionistas y será siempre el órgano soberano de la Sociedad; y sus acuerdos, adoptados de conformidad con la Ley y los Estatutos, serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, disidentes o que se abstuviesen de votar, dejando a salvo los derechos de impugnación y separación en su caso. Cada acción da derecho a un voto.

ARTICULO 10

Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales. Será ordinaria la Junta General que debe reunirse dentro del primer semestre de cada ejercicio para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado, sin perjuicio de poder resolver sobre cualquier otro asunto de su competencia; será extraordinaria toda Junta que no sea la prevista anteriormente; y universal cuando esté reunido la totalidad del capital social y los asistentes acepten, por unanimidad, su celebración, sin necesidad de previa convocatoria, acordando el orden del día.

ARTICULO 11: REGIMEN

Respecto a convocatoria, quorum de asistencia y de mayoría, requisitos de asistencia y celebración, derechos de información del accionista, efectos e impugnación de sus acuerdos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas en lo que no aparezca modificado por los artículos siguientes.

AS 0306473

ARTICULO 12

Salvo lo dispuesto en el artículo décimo para el caso de la Junta General Universal, en la Junta General no podrán recaer acuerdos sobre puntos que no estuviesen consignados en el orden del día expresado en la convocatoria de la misma, excepto lo previsto legalmente sobre remoción y acción de responsabilidad de los administradores.

ARTICULO 13

Podrán asistir a las Juntas Generales, por sí o representados, los titulares de acciones nominativas inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta.

El Consejo de Administración podrá facultar para asistir a las Juntas Generales, con voz y sin voto, a los técnicos, empleados y a otras personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales, siempre que lo considere conveniente.

El Presidente podrá autorizar la asistencia a cualquiera que crea conveniente, pero la Junta podrá revocar dicha autorización.

ARTICULO 14

La Junta se constituirá bajo la presidencia del Presidente que la ostente en el Consejo de Administración y, en su defecto, del Vicepresidente y, en su ausencia, el accionista que elijan en cada caso los socios asistentes a la reunión. Actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración y, en su defecto, el Vicesecretario y, en su ausencia, el accionista o la persona con derecho de asistencia que elija la Junta para cada caso.

ARTICULO 15

Las actas de las Juntas Generales se extenderán en el correspondiente libro e irán firmadas por el Presidente y el Secretario. Podrán ser aprobadas por la propia Junta o en su defecto, en el plazo de quince días, por el Presidente y un representante de la minoría y otro de la mayoría, que se deberán elegir en la Junta.

Las certificaciones serán libradas por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Todos los Consejeros quedan facultados individualmente para elevar a públicos los acuerdos de las Juntas de la Sociedad.

ARTICULO 16

Es de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas:

- a) Elegir y renovar el Consejo de Administración o modificar la estructura del órgano de administración.



OR2685405

Página 6

CLASE 8ª

- b) Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, las Cuentas anuales, que, en cada ejercicio, les sean presentadas por el Consejo de Administración; examinar y en su caso aprobar o censurar la gestión de éste; y nombrar las personas que deben ejercer, en su caso, la auditoría de cuentas con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Decidir, a propuesta del Consejo de Administración, acerca de la aplicación de resultados anuales, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, y sobre las cantidades que deban destinarse a reservas legales y voluntarias.
- d) Deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos que el Consejo someta a su examen y aprobación, así como las proposiciones que presenten los accionistas.
- e) Acordar el aumento o la reducción del capital social, la emisión de obligaciones simples o hipotecarias, la fusión, transformación, escisión o disolución de la Sociedad, y cualquier otra modificación de los Estatutos.
- f) Cualquier otra que legalmente le corresponda con carácter exclusivo.

SECCION SEGUNDA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 17

La representación de la Sociedad y la dirección y administración de la misma, con las facultades que se establecen en estos Estatutos, estará encomendada al Consejo de Administración.

ARTICULO 18: CONSTITUCION

El Consejo de Administración estará compuesto de un número de Consejeros que no será inferior a tres ni superior a nueve, los cuales serán nombrados por la Junta General, y, en caso de vacante durante el plazo de nombramiento, y hasta que se reúna la Junta, por el propio Consejo entre los accionistas.

Para ser Consejero no se requerirá la cualidad de accionista.

ARTICULO 19

La vigencia del cargo de Administrador de la Sociedad tendrá el plazo de un año. AS 0306474 plazo inicial, podrán ser reelegidos por períodos de igual duración máxima.

ARTICULO 20

Los Consejeros desempeñarán su cargo de forma gratuita.

ARTICULO 21: **FUNCIONAMIENTO**

El Consejo de Administración elegirá de entre sus miembros un Presidente; también podrá nombrar un Vicepresidente, que lo sustituirá en casos de ausencia e imposibilidad. El Secretario o Vicesecretario, asimismo elegidos por el Consejo, podrán o no ser miembros del mismo.

ARTICULO 22

El Consejo de Administración se reunirá siempre que lo exija el interés de la Sociedad, en el domicilio social o en cualquier otro lugar, correspondiendo convocarlo al Presidente, bien por iniciativa propia, bien a petición de dos o más Consejeros. La convocatoria se hará por correo certificado y con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de la reunión, indicando el lugar y los asuntos a tratar. No serán necesarias tales formalidades, si el Consejo al completo acuerda, por unanimidad, celebrar sesión. Podrán adoptarse resoluciones mediante votación por escrito y sin sesión, cuando ningún Consejero se oponga a ese procedimiento.

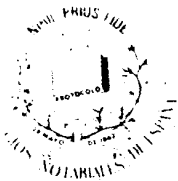
ARTICULO 23

El Consejo quedará constituido válidamente cuando concurran a él, presentes o representados, más de la mitad de los miembros del mismo. La representación se justificará, sin perjuicio de otros modos, por carta o autorización personal, y deberá ser a favor de otro Consejero. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos que ostenten los presentes y representados. El Presidente tendrá, en caso de empate, voto dirimente.

Las discusiones y los acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas, que serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o en su defecto, por el Vicepresidente y el Vicesecretario, respectivamente.

Las certificaciones de las actas y acuerdos del Consejo serán expedidas por el Secretario o Vicesecretario, en su caso, con el visto bueno del Presidente o del Vicepresidente, en su defecto.

Todos los Consejeros quedan facultados con carácter solidario para elevar a públicos los acuerdos del órgano de administración de la Sociedad.



OR2685406

Página 8

CLASE 8ª

ARTICULO 24: FACULTADES

Al Consejo de Administración corresponden todas las facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente - incluso la absolución de posiciones en juicio, y el otorgamiento de poder para pleitos con todas las facultades, incluso recursos de casación y revisión - y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Accionistas, respecto a los cuales representará a la Sociedad para la ejecución de los acuerdos de la Junta por medio de su Presidente, salvo expresa determinación de los mismos en otro Consejero o el Secretario, aunque no sea Consejero.

Podrá, en su consecuencia, y sin otra salvedad que la indicada, realizar todos los actos de cualquier naturaleza que sean, incluidos los de disposición mobiliaria e inmobiliaria, entre ellos préstamos e hipotecas; y los de librar, endosar, adquirir, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y negociar letras de cambio y pagarés, cartas-órdenes, cheques, facturas y otros documentos de giro y comercio; prestar avales y fianzas, pedir créditos y líneas de descuento; intervenir en subastas, concursos, concursos-subastas y contratación directa; y concluir todos los negocios jurídicos que estime conveniente a los intereses de la Sociedad.

Podrá, además, el Consejo conferir cuantos poderes generales y especiales considere oportunos para la buena gestión social, así como revocarlos y sustituirlos por otros; así como nombrar uno o varios Directores o Gerentes con las atribuciones y funciones que tengan a bien encomendarles.

La ejecución de sus acuerdos, salvo expresa determinación de los mismos en otro miembro del Consejo o en el Secretario, corresponde al Presidente.

ARTICULO 25

El Consejo de Administración, con el voto de las dos terceras partes de sus componentes, podrá delegar con carácter indefinido, mientras no acuerde su revocación por igual mayoría o cese en su cargo de Consejero, las facultades mencionadas en el artículo anterior en todo o en parte y con los condicionamientos y limitaciones que crea convenientes, en uno o más de sus miembros en calidad de Consejero-Delegado, con excepción de aquellas facultades que legal y estatutariamente son indelegables.

Podrá asimismo, con igual mayoría, si lo estimara conveniente, acordar la creación de una Comisión Delegada Ejecutiva y fijar su composición, funcionamiento y facultades.

5 0306475

TITULO IV

EJERCICIO SOCIAL Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

ARTICULO 26:

El ejercicio social comienza el día primero de Julio y termina el treinta de junio del siguiente año. Por excepción, el primer ejercicio comenzará el día del otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad, y terminará el 30 de junio del año siguiente.

ARTICULO 27: BALANCE

El Consejo de Administración, al final de cada ejercicio, y dentro de los tres meses siguientes, formará un balance que comprenderá todas las cuentas de la Sociedad, y que junto con la Cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria explicativa de las operaciones realizadas se someterá por el Consejo a la aprobación de la Junta General.

ARTICULO 28: DISTRIBUCION DE BENEFICIOS

En cada ejercicio, una vez deducidos los gastos y constituidas las reservas legales que procedieran, se repartirá a las acciones el dividendo que se acuerde, y al remanente se le dará la aplicación que acuerde la Junta General, a propuesta del Consejo de Administración.

TITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION



ARTICULO 29: CAUSAS DE DISOLUCION

La Sociedad quedará disuelta por cualquiera de las causas que la Ley enumera o por acuerdo de la Junta General adoptado con los requisitos de los artículos de la Ley de Sociedades Anónimas aplicables.

ARTICULO 30: PERIODO DE LIQUIDACION



Al tomarse el acuerdo de disolución de la Sociedad, la Junta General regulará con todo detalle la forma de llevarse a efecto la liquidación, división y pago del haber social, conforme a la legislación vigente.





OR2685407

Página 10

CLASE 8ª

ARTICULO 31: LIQUIDACION

El Consejo de Administración quedará constituido en Comisión Liquidadora con las más amplias facultades dentro de las legales, incluida la de otorgar poderes a favor de otra u otras personas, que podrán ser extrañas a la Sociedad.

Caso de que en tal momento el Consejo se hallase constituido por un número par de Consejeros, la Junta General nombrará un liquidador nuevo para adecuarlo a la composición legal.

Los liquidadores, en número impar, estarán ampliamente facultados para distribuir el patrimonio social entre los accionistas, con cumplimiento de las disposiciones legales.

Los liquidadores quedarán facultados, además, para formalizar y documentar públicamente las extinciones, constituciones o transmisiones de cualquier obligación o contrato, a que estuviera constreñida la Sociedad, aunque se les exigieran tales actividades una vez terminado el proceso liquidatorio.

ARTICULO 32: JURISDICCION

Los accionistas quedan sometidos para todos los asuntos sociales o relacionados con la Sociedad, con renuncia expresa de su fuero propio, a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio de la Sociedad, salvo lo dispuesto para la impugnación de acuerdos sociales por la Ley de Sociedades Anónimas.

ARTICULO 33

La remisión que en estos Estatutos se hace a las normas legales se entenderá hecha a las sucesivas que interpreten, amplíen, condicionen, modifiquen o deroguen las vigentes.

Madrid, 10 de Julio de 1990

[Three handwritten signatures]

S 0306476

PODER

Por este poder formalizado en este día 5 de junio de mil
novecientos noventa, yo BRAZZINI Bruno, de nacionalidad
italiana, directivo, con domicilio en Milano, nacido el 12 de
enero de 1922, casado, con pasaporte número

actuando a estos efectos como Presidente de SOCOMINTER
SOCIETA' COMMERCIALE INTERNAZIONALE S.p.A., constituida con
arreglo a las leyes de la Republica Italiana y con domicilio
social en Milano declaro:

1. Que la Compania està inscrita en el Registro de Sociedades
de Milano y el Sr. BRAZZINI Bruno antes mencionado es
Presidente de la Compania.
2. Que, de acuerdo con los estatutos sociales, el Presidente
està autorizado para representar a la Compania.

OTORGA

Un poder especial pero tan amplio y suficiente como se
requiera en derecho, en favor, del Sr. BONATTI Enrico,
nacido el 14 de julio de 1958, de nacionalidad italiana
casado, con cedula de identidad número 91694130, doctor,
con domicilio en Lugano (Svizzera) Via Al Nido 4,
autorizándole para ejercer las siguientes facultades:

Ejecutar, firma, aceptar, perfeccionar y llevar a cabo en
nombre de la Compania todas las escrituras, contratos,
instrumentos, actos y cosas, que sean necesarios para la
promoción y constitución de una Sociedad espanola con el





OR2685408

nombre de TECHINT, a la junta de suscriptores
CLASE 8a Promotores de la misma.

a) Asistir a la junta de constitución de los suscriptores y promotores de TECHINT, S.A., con el fin de adoptar la escritura de constitución y los estatutos de la misma.

b) Aprobar el capital social autorizado de TECHINT, S.A., de 10.000.000 de pesetas, dividido en 10.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

c) Suscribir y desembolsar un máximo de 100 acciones de 1.000 pesetas cada una.

d) Obtener todos los permisos administrativos necesarios para llevar a cabo los actos antes mencionados y para abrir cuentas bancarias, así como autorizar cualquier otra transacción directamente relacionada con la constitución de la sociedad.

e) Nombrar el Organo de Administración.

f) Aceptar en su nombre cargos en el Organo de Administración de TECHINT, S.A. y, en caso de ser convocado, asistir a la primera reunión del Consejo y adoptar acuerdos en la misma, realizar actos y firmar documentos públicos y privados relativos a las facultades antes expuestas.

Y POR EL PRESENTE SE DECLARA QUE:

1. Yo, ALTAMURA Roberto ratificaré y confirmaré cualquier actuación llevada a cabo por el apoderado en nombre de la

AS 0306477

Compania, incluyendo en tal confirmación cualquier acto

realizado en el tiempo que medie entre este momento y el momento en el que el apoderado conozca su revocación.

2. Este poder será irrevocable durante un periodo de nueve meses a partir de la fecha del mismo, pero podrá ser revocado con posterioridad a tal periodo en cualquier momento a mi discreción por carta o telex firmado por mi.

3. El presente Poder estará sometido a las leyes de España y será interpretado conforme a las mismas.

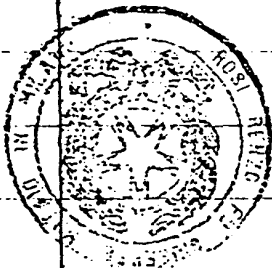
En fe de lo cual he firmado y sellado este documento en la fecha arriba indicada.

BRAZZINI Bruno

Bruno Brazzini

Visto per l'autenticità della firma del Dr. BRUNO BRAZZINI, nato a Cornigliano Ligure (GE) il 12 gennaio 1922, domiciliato per la carica in Milano, Corso Venezia n. 48, della cui identità personale sono certo, che ha dichiarato di firmare quale Presidente del Consiglio di Amministrazione della società SOCOMINTER SOCIETA' COMMERCIALE INTERNAZIONALE S.P.A., con sede in Milano, Corso Venezia n. 48.

Milano, 12 (dodici) giugno 1990 (millenovecentonovanta).



Renzo RCSI

DOTT. RENZO RCSI
NOTAIO
MILANO - VIALE MAINO n. 28
TEL. 78.23.68 - 78.21.50





OR2685409

CLASE 8ª

2273 Ap

APOSTILLE

(Convention de la Haje du 5 ottobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da RENZO ROSI

3. agente in qualità di NOTAIO

4. è segnato dal contrassegno/timbro di SIGILLO NOTARILE

Attestato

5. a MILANO 6. il 18 GIU. 1990

7. dall'ufficio del pubblico ministero

8. sotto il numero 2273

9. contrassegno/timbro SIGILLO di STATO

10. Firma



Il S. Procuratore della Repubblica
(Dott. G. Lucarelli)

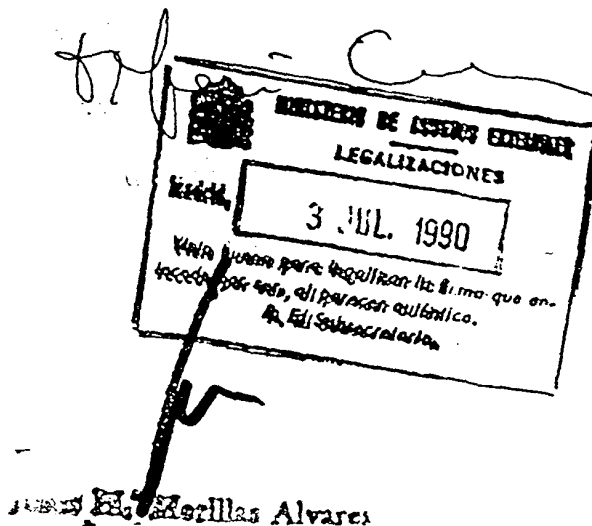
S 0306478

VISTO para la legalización de la firma del Dr. BRUNO BRAZZINI, nacido en Carnigliano Ligure (Génova) el día 12 de enero de 1922, domiciliado por su cargo en Milán, Corso Venezia, n. 48 de cuya identidad personal estoy seguro, que ha declarado que pone su firma como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad SOCOMINIER SOCIETA' COMMERCIALE INTERNAZIONALE S.p.A., domiciliada en Milán, Corso Venezia, n. 48.- Milán, 12 (doce) de junio de 1990 (mil novecientos noventa).- En el margen derecho hay un sello, en tinta negra, que dice: Dr. Renzo Rosi - Notario - Milán, Viale Maino, n. 28 - Tel. 792366 y 792150.- Hay dos pólizas de 4000 liras cada una con un sello redondo, en tinta negra, que dice: Procuraduría de la República - Tribunal Ordinario - Milán.- Hay una firma ilegible y un sello redondo, en tinta negra, que dice: Rosi Renzo - Notario de Milán. - Hay un sello, en tinta negra, que dice: POSTILLA (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) 1- País: ITALIA - El presente documento público 2- que ha sido firmado por Renzo Rosi 3- quien actúa en calidad de NOTARIO 4- y está revestido del sello/timbre de su Notaría CERTIFICADO 5- en Milán 6- el día 18 de junio de 1990 7- por la oficina de la Fiscalía 8- bajo el número 2273 AP 9- Sello/timbre: sello del Estado - 10- firma: El Vice Procurador de la República - Dr. G. Lucarelli) firma ilegible.- Hay un sello redondo, en tinta negra, que dice: Procuraduría de la República Tribunal Ordinario - Milán.

La d.ra Maria-José CARANCI DIEZ-GALLO, Traductora Oficial e Intérprete Jurada CERTIFICA que la traducción que antecede es fiel versión al español del original en lengua italiana.

Madrid, 29 de junio de 1990.

Dra. María-José Caranci Díez-Gallo
Traductora Oficial e Intérprete Jurada
Calle Cervantes, 5





POD



OR2685410



Por este Poder formalizado en CLASE 8^a junio de mil novecientos noventa, yo ROCCA Gianfelice, de nacionalidad italiana, directivo, con domicilio en Milano, nacido el 2 de marzo de 1948, casado, con pasaporte número 122697A actuando a estos efectos como Presidente de TECHINT COMPAGNIA TECNICA INTERNAZIONALE S.p.A., constituida con arreglo a las leyes de la Republica Italiana y con domicilio social en Milano declaro:

1. Que la Compania està inscrita en el Registro de Sociedades de Milano y el Sr. ROCCA Gianfelice antes mencionado es Presidente de la Compania.
2. Que, de acuerdo con los estatutos sociales, el Presidente està autorizado para representar a la Compania.

OTORGA

Un poder especial pero tan amplio y suficiente como se requiera en derecho, en favor, del Sr. ALTAMURA Roberto, nacido el 20 de junio de 1949, de nacionalidad italiana casado, con pasaporte número 124461A, ingeniero, con domicilio en Milano Piazza Insubria 12, autorizándole para ejercer las siguientes facultades:

Ejecutar, firma, aceptar, perfeccionar y llevar a cabo en nombre de la Compania todas las escrituras, contratos, instrumentos, actos y cosas, que sean necesarios para la proposición y constitución de una Sociedad española con el

0306479

nombre de TECHINT, S.A. y asistir a la junta de suscriptores y promotores de la misma.

a) Asistir a la junta de constitución de los suscriptores y promotores de TECHINT, S.A., con el fin de adoptar la escritura de constitución y los estatutos de la misma.

b) Aprobar el capital social autorizado de TECHINT, S.A., de 10.000.000 de pesetas, dividido en 10.000 acciones de 1.000 pesetas cada una.

c) Suscribir y desembolsar un máximo de 9.800 acciones de 1.000 pesetas cada una.

d) Obtener todos los permisos administrativos necesarios para llevar a cabo los actos antes mencionados y para abrir cuentas bancarias, así como autorizar cualquier otra transacción directamente relacionada con la constitución de la sociedad.

e) Nombrar el Organó de Administración.

f) Aceptar en su nombre cargos en el Organó de Administración de TECHINT, S.A. y, en caso de ser convocado, asistir a la primera reunión del Consejo y adoptar acuerdos en la misma, realizar actos y firmar documentos públicos y privados relativos a las facultades antes expuestas.

Y POR EL PRESENTE SE DECLARA QUE:

1. Yo, ALTAMURA Roberto ratificaré y confirmaré cualquier actuación llevada a cabo por el apoderado en nombre de la Compañia, incluyendo en tal confirmación cualquier acto



OR2685411

realizzato ~~CLASSE 8^a~~ tempo che medi ~~momento~~ y el

momento en el que el apoderado conozca su revocación.

2. Este poder será irrevocable durante un periodo de nueve meses a partir de la fecha del mismo, pero podrá ser revocado con posterioridad a tal periodo en cualquier momento a mi discreción por carta o telex firmado por mi.

3. El presente Poder estará sometido a las leyes de Espana y será interpretado conforme a las mismas.

En fe de lo cual he firmado y sellado este documento en la fecha arriba indicada.

[Signature]

ROCCA Gianfelice

DOTT. RENZO ROSI
NOTAIO
MILANO - VIALE MAJNO n. 28
TEL. 79.23.66 - 79.21.50

Visto per l'autenticità della firma del Dr. GIANFELICE ROCCA, nato a Milano il 2 marzo 1948, domiciliato per la carica in Milano, Corso Venezia n. 48, della cui identità personale sono certo, che ha dichiarato di firmare quale Presidente e legale rappresentante della società TECHINT COMPAGNIA TECNICA INTERNAZIONALE S.p.A., con sede in Milano, Corso Venezia n. 48.

Milano, 5 (cinque) giugno 1990 (mille novecentonovanta).



S 0306480

2141 A/.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da R. ROSI

3. agente in qualità di Notario in Italia

4. è segnato dal contrassegno/timbro di _____

Stipillo Notarile

Attestato

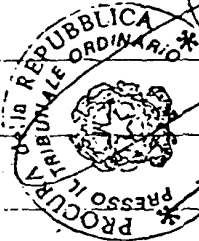
5. a MILANO _____ 6. il 12 GIU. 1990

7. dall'ufficio del pubblico ministero

8. sotto il numero 2141 A/.

9. contrassegno/timbro Stipillo di Stato

10. Firma



A. S. Procuratore della Repubblica
(Dott. G. Lucarelli)



OR2685412

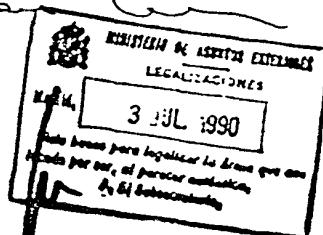
CLASE 8ª

VISTO para la legalización de la firma del Dr. GIANFELICE ROCCA, nacido en Milán el día 2 de marzo de 1948 y domiciliado, por su cargo, en Milán, Corso Venezia, n. 48, de cuya identidad personal estoy seguro, que ha declarado que pone su firma como Presidente y representante legal de la Sociedad TECHINT COMPAGNIA TECNICA INTERNAZIONALE; S.p.A., domiciliada en Milán, Corso Venezia, n. 48.- Milán, 5 (cinco) de junio de 1990 (mil novecientos noventa).- En el margen derecho hay un sello, en tinta violeta, que dice: Dr. Renzo Rosi - Notario - Milán, Viale Maino, n. 28 Tel. 792366 y 792150.- Hay pólizas de 4000 liras cada una, con un sello redondo, en tinta negra, que dice: Procuraduría de la República Italiana - Tribunal Ordinario - Milán.- Hay una firma ilegible y un sello redondo, en tinta negra, que dice: Rosi Renzo - Notario de Milán.- Hay un sello, en tinta negra, que dice: POSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961) - País: ITALIA - El presente documento público 2- que ha sido firmado por R. Rosi 3- quien actúa en calidad de NOTARIO DE MILAN 4- y está revestido del sello/timbre de su Notaría CERTIFICADO 5- En Milán 6- el día 12 de junio de 1990 7- por la oficina de la Fiscalía 8-bajo el número 2171 At. 9- Sello/timbre: Sello del Estado 10- Firma: El Vice Procurador de la República - Dr. G. Lucarelli) firma ilegible - Hay un sello redondo, en tinta negra, que dice: Procuraduría de la República - Tribunal Ordinario - Milán.

La d.ra Maria-José CARANCI DIEZ-Gallo, Traductora Oficial e Intérprete Jurada, CERTIFICA que la traducción que antecede es fiel versión al español de su original en lengua italiana.

Madrid, 29 de junio de 1990.

Dra. María-José Caranci Diez-Gallo
Traductora Oficial e Intérprete Jurado



José M. Carrillas Alvarez
Secretario Auxiliar Legitimaciones

S 0306481

PODER



Por este poder formalizado en este día 5 de junio de mil novecientos noventa, yo GROSSI Filippo, de nacionalidad italiana, directivo, con domicilio en Milano, nacido el 21 de agosto de 1921, casado, con pasaporte n. L235624 actuando a estos efectos como Presidente de TECHINT FINANZIARIA S.r.l., constituida con arreglo a las leyes de la Republica Italiana y con domicilio social en Milano declaro:

1. Que la Compania està inscrita en el Registro de Sociedades de Milano y el Sr. GROSSI Filippo antes mencionado es Presidente de la Compania.

2. Que, de acuerdo con los estatutos sociales, el Presidente està autorizado para representar a la Compania.

OTORGA

Un poder especial pero tan amplio y suficiente como se requiera en derecho, en favor, del Sr. ALTAMURA Roberto, nacido el 20 de junio de 1949, de nacionalidad italiana casado, con pasaporte número 124461A, ingeniero, con domicilio en Milano Piazza Insubria 12, autorizándole para ejercer las siguientes facultades:

Ejecutar, firma, aceptar, perfeccionar y llevar a cabo en nombre de la Compania todas las escrituras, contratos, instrumentos, actos y cosas, que sean necesarios para la promoción y constitución de una Sociedad española con el nombre de TECHINT, S.A. y asistir a la junta de suscriptores



OR2685413

y promotores de la misma

a) Asistir a la junta de los suscriptores y
CLASE 8ª

promotores de TECHINT, S.A., con el fin de adoptar la
escritura de constitución y los estatutos de la misma.

b) Aprobar el capital social autorizado de TECHINT, S.A., de
10.000.000 de pesetas, dividido en 10.000 acciones de 1.000
pesetas cada una.

c) Suscribir y desembolsar un máximo de 100 acciones de 1.000
pesetas cada una.

d) Obtener todos los permisos administrativos necesarios para
llevar a cabo los actos antes mencionados y para abrir
cuentas bancarias, así como autorizar cualquier otra
transacción directamente relacionada con la constitución de
la sociedad.

e) Nombrar el Organo de Administración.

f) Aceptar en su nombre cargos en el Organo de Administración
de TECHINT, S.A. y, en caso de ser convocado, asistir a la
primera reunión del Consejo y adoptar acuerdos en la misma,
realizar actos y firmar documentos públicos y privados
relativos a las facultades antes expuestas...

Y POR EL PRESENTE SE DECLARA QUE:

1. Yo, ALTAMURA Roberto ratificaré y confirmaré cualquier
actuación llevada a cabo por el apoderado en nombre de a
Compania, incluyendo en tal confirmación cualquier acto
realizado en el tiempo que medie entre este momento y el

S 0306482

momento en el que el apoderado conozca su revocación.

2. Este poder será irrevocable durante un periodo de nueve meses a partir de la fecha del mismo, pero podrá ser revocado con posterioridad a tal periodo en cualquier momento a mi discreción por carta o telex firmado por mi.

3. El presente Poder estará sometido a las leyes de Espana y será interpretado conforme a las mismas.

En fe de lo cual he firmado y sellado este documento en la fecha arriba indicada.

Filippo Grossi

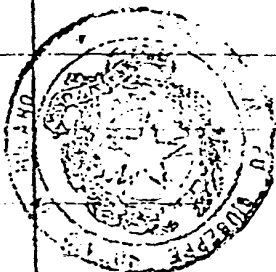
GROSSI Filippo

DOCT. RENZO ROSI
NOTAIO

MILANO - VIALE MAINO n. 28
TEL 79.23.66 - 79.21.50.

Visto per l'autenticità della firma del Dr. FILIPPO GROSSI, nato a Sanremo il 21 agosto 1921, domiciliato per la carica in Milano, C.so Venezia n. 48, della cui identità personale sono certo, che ha dichiarato di firmare quale Presidente della società TECHINT FINANZIARIA S.R.L., con sede in Milano, C.so Venezia n. 48.

Milano, 8 (otto) giugno 1990 (millenovecentonovanta).



Renzo Rosi





OR2685414

CLASE 8ª

APOSTILLE

(Convention de la Haje du 5 ottobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato sottoscritto da R. ROSI

3. agente in qualità di Notario in Italia

4. è segnato dal contrassegno/timbro di Notario

Attestato

5. a MILANO

6. il

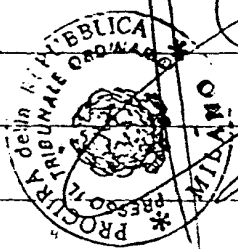
12 GIU. 1990

7. dall'ufficio del pubblico ministero

8. sotto il numero 2170 M.

9. contrassegno/timbro Notario di Stato

10. Firma



U.S. Procuratore della Repubblica
(Dott. G. Lucarelli)

S 0306483

VISTO para la legalización de la firma del Dr. FILIPPO GROSSI nacido en Sanremo el día 21 de agosto de 1921 y domiciliado, por su cargo, en Milán, Corso Venezia, n. 48, de cuya identidad personal estoy seguro, que ha declarado que pone su firma como Presidente de la Sociedad TECHINT FINANZIARIA, S.r.l., domiciliada en Milán, Corso Venezia, n. 48 - Milán. 8 (ocho) de junio de 1990 (mil novecientos noventa)- En el margen derecho hay un sello, en tinta violeta, que dice: Dr. Renzo Rosi - Notario - Milán, Viale Maino, n. 28 - Tel. 792366 y 792150.- Hay dos pólizas de 4000 liras cada una con un sello redondo, en tinta negra, que dice: Procuraduría de la República Italiana - Tribunal Ordinario - Milán. - Hay una firma ilegible y un sello redondo, en tinta negra, que dice: Rosi Renzo Notario de Milán.- Hay un sello, en tinta negra, que dice: POSTILLA (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) - 1. País:ITALIA - El presente documento público, 2. que ha sido firmado por R. Rosi 3. quien actúa en calidad de NOTARIO DE MILAN 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaria CERTIFICADO 5. en Milán 6. el día 12 de junio de 1990 7. por la oficina de la Fiscalía 8. bajo el número 2170 AP 9. Sello/timbre: Sello del Estado 10. Firma: El Vice Procurador de la República Dr. G. Lucarelli - firma ilegible.- Hay un sello redondo, en tinta negra, que dice: Procuraduría de la República - Tribunal Ordinario - Milán.

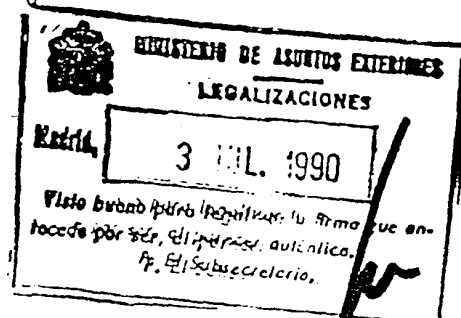
La d.ra Maria-José CARANCI DIEZ-GALLO,
Traductora Oficial e Intérprete Jurada
CERTIFICA que la traducción que
antecede es fiel versión al español
del original en lengua italiana.

Madrid, 29 de junio de 1990

Dra. María-José Caranci Díez-Gallo

Traductora Oficial e Intérprete Jurado

María José Caranci Díez-Gallo



María-José Caranci Díez-Gallo



OR2685415



CLASE 8ª

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
DIRECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 72
TELÉFOS. 564 52 53 - 564 51 26
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 90089509

DON Jose Domingo Rodriguez Martinez , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:

D/Da. ROBERTO ALTAMURA,
en solicitud formulada con fecha 28/05/1990 y numero de entrada 90078907,

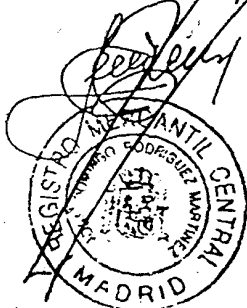
CERTIFICO: Que no aparece registrada la denominacion

TECHINT, S.A.

En consecuencia, se ha reservado dicha denominacion a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 374 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa.

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion, de acuerdo a lo establecido en el art. 379.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Nº/IMP.: 0712 117216 RD Sección

D. IGNACIO BENITO PARE

como Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Sucursal de Barcelona,

C E R T I F I C O :

Que con fecha 3-7-90 hemos recibido de la Banca Popolare Commercio E Industria -Milan Por cta.de: Según indicamos abajo.

orden de pago a favor de TECHINT SA

por PTS.CONV. 2.500.000,-

que al cambio de 1,- son pesetas Conv. 2.500.000,- /PTS.CONVERTIBLES DOS MILLONES QUINIENTAS MIL./

Que siguiendo instrucciones recibidas de 1 BENEFICIARIO.

dicho importe ha sido aplicado al concepto de INVERSIONES DIRECTAS. /Constitución de la sociedad TECHINT SA/. Este importe ha sido abonado en la cuenta nº 0-78279-0 de la oficina 1000 abierta en esta entidad en Barcelona.

En consecuencia, ha sido imputado al código estadístico 14.00.01

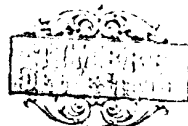
Esta cesión será comunicada al Banco de España a través de nuestro estado D-1 de la decena del 10 al 20 JULIO 1990

Y para que conste a los efectos de justificar la inversión y a petición del interesado, se expide el presente certificado en Barcelona, a NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

POR CTA. DE:

Pts.Conv. 2.450.000,-	TECHINT SPA
Pts.Conv. 25.000,-	TECHINE FINANZIARIA SR 1
Pts.Conv. 25.000,-	SOCOMINTER SPA

NOTA: Base: 10.000.000,-
 Derogados y suplidos: 67.925,-
 Nº Arancel: 2, 4, 7 y Norma B.ª
Hecha - Rubricada -



OR2685417

CLASE 8ª

.../... TOTAL de su original donde queda anotada. Para la sociedad "TICHANT, S.A.", la expedido en veinte folios de - clase octava, serie OR, números 2685397, los dieciocho si guientes en orden correlativo y el del Presente. En Ma -- rid, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa. - DOY FE.-



[Handwritten signature]

Per la declaració-liquidació de finques i altres transmissions Patrimonials i Actes Jurídics Documentals, corresponent al present document ha estat ingressada la quantitat d' 100.000 pessetes, segons la carta de pagament número 912410 d' 17 AGO. 1990 persona interessada ha presentat còpia del document que es conserva a l'oficina per a la comprovació de l'autoliquidació i, si s'escau, per a la rectificació o la pràctica de la liquidació o liquidacions complementàries que procediran.

Barcelona, d' 17 AGO. 1990 de 19
El Funcionari,



S 0306485

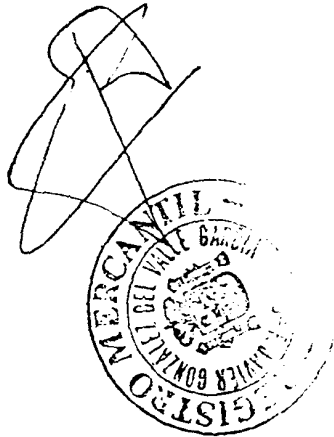
REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

INSCRITO el precedente documento en unión de un documento de aceptación de cargo, suscrito por Don Enrico Garzone, cuya firma consta debidamente legitimada por el Notario de Milano Don RENZO ROSI, el día 9 de Octubre de 1.990, debidamente apostillado, que se archiva en este Registro con el número 2852, al folio 73 del Tomo 20.364, hoja número B-5553. Inscripción 1ª.

Extendida al margen de la referida Inscripción, la NOTA DE AFECCION prevista en el art. 88 del Real Decreto 3494/1981 de 29 de Diciembre, quedando LIBERADA la afección en cuanto a la cantidad de 100.000.- Pesetas, satisfechas por autoliquidación.

ADAPTADA la Sociedad a la Ley de Sociedades Anonimas.
Barcelona, a 3 de Noviembre de 1.990.

EL REGISTRADOR



D. A. 3.ª Ley 8/1.989

Base/s: Declarada/s ☒ Acto/s sin cuantía ☐

Nos. Arancel... 1, 5, 13, 19, 20, 21, 23, 24, 25

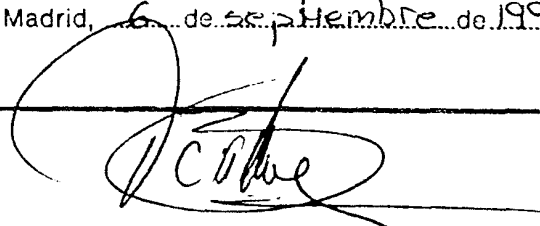
Importe liq., sin I.V.A.: Plus. 32.645

YO, ANTONIO HUERTA TROLEZ, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presento la papeleta autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Antonio Huerta Tropez Notario en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 501/9/91
Partida Arancelaria II - 13 - d
Valor de la actuación US \$ 30,00
Madrid, 6 de septiembre de 1991

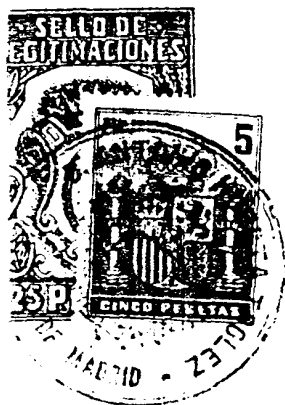

Dr. Fabián Cobo Barona
Cónsul





COLEGIO CON RESIDENCIA EN LA MISMA CAPITAL. -----

DOY FE.- De que la paresente fotocopia compuesta de vein -
tium folios de papel del Colegio Notarial, serie AS., nú -
meros 0306466 y los veinte siguientes en orden correla ---
tivo, es reproduccion fiel y exacta de su original que ten
go a la vista y ha sido cotejado por mí. -----
En Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos noven -
ta y uno.



[Handwritten signature and scribbles]

NOTA: Base: =Sin Cuantía=, Derechos y
suplidos: 26.000
Cul: 1, 4, - Norma 8.
Nº Aran-

S 0306486



Año 1.991

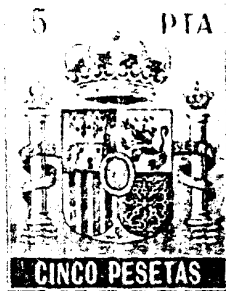
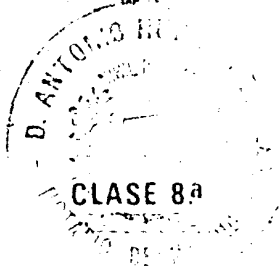
Núm. 60

TERCERA COPIA LITERAL DE LA ESCRITURA DE DESEMBOLSO Y
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS,
OTORGADA POR LA SOCIEDAD "TECHINT, S.A.". -----

=====

Antonio Huerta Trolez

Notario de Madrid



006930292

NUMERO SESENTA -----

En MADRID, mi residencia, a dieciseis de enero de -
mil novecientos noventa y uno. -----

Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilustre
Colegio de esta Capital, -----

-----COMPARECE-----

DON RAFAEL MANZANO ARENAS, mayor de edad, casado,,
Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, Pa-
seo de a Castellana, número 52, y D.N.I. número
2.193.947, y letra I de N.I.F. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secreta-
rio del Consejo, de la Compañía Mercantil "TECHINT, S.
A.", domiciliada en Barcelona, Torre Catalunya, Avenida
de Roma 2 y 4; constituida por tiempo indefinido me-
diante escritura otorgada ante el infrascrito Notario,
el día 12 de julio de 1.990, número 1.169 de protocolo;
inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo
20.364, hoja número B-5553, inscripción 1ª. Tiene C.I.-
F. número A59386706. -----

Se encuentra expresamente facultado para este otor-

gamiento por acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sus reuniones de fecha 21 de diciembre de 1.990, según acredita con certificación expedida por él mismo como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente Don Roberto Ricardo Abel Sammartino, cuyas firmas legítimas. Dicha certificación, extendida en seis folios, queda incorporada a esta matriz como documento unido. -

Asevera el compareciente que la Sociedad que representa está vigente, y que sus facultades no han sido revocadas, suspendidas o limitadas en modo alguno. ----

Conozco al señor compareciente, quien tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de DESEMBOLSO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS, y al efecto, -----

----- OTORGA -----

Que eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la referida certificación, adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad "TECHINT, S.A.", en sus reuniones de fecha 21 de diciembre de 1.990, y en consecuencia: -----

PRIMERO.- Se acuerda por unanimidad el cese de los

TERCERO.- Declarar totalmente desembolsadas las acciones números 1 al 10.000, ambos inclusive; lo que se acredita con certificación bancaria, expedida por el Banco Bilbao Vizcaya, el día 21 de diciembre de 1.990, que me entrega el compareciente y dejo unida a esta matriz. -----

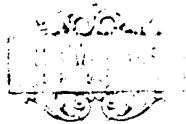
CUARTO.- Ampliar el capital de la Sociedad en OCHO MILLONES DE PESETAS, con lo que aquél alcanzaría la cifra de DIECIOCHO MILLONES DE PESETAS. Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la emisión a la par de ocho mil nuevas acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de los números 10.001 al 18.000, ambos inclusive. Las acciones son de clase única, y llevaría inherentes iguales derechos que las anteriormente emitidas. -----

Se concede al accionista un plazo de treinta días naturales para suscribir las acciones emitidas e ingresar su importe en la caja social. -----

El desembolso inicial de las acciones emitidas será del veinticinco por ciento de su valor nominal. -----

Los desembolsos pendientes se realizarán en metálico, debiendo efectuarse en el plazo máximo de diez días. -----

QUINTO.- Como consecuencia del desembolso y aumento



006930293



LIASI

MINISTERIO DEL INTERIOR

Consejeros Don Roberto Altamura y Don Enrico Garzone. -

SEGUNDO.- Se acuerda por unanimidad nombrar miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a los siguientes señores: DON EDUARDO RODOLFO BAGLIETTO, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1937, casado, ingeniero civil, vecinos de Buenos Aires (Argentina), C.M. Della Paolera, 299, con pasaporte argentino, número 3.837.236, expedido en Buenos Aires, el día 4 de mayo de 1.966; DON ROBERTO RICARDO ABEL SAMMARTINO, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de octubre de 1.934, casado, ingeniero civil, de la misma vecindad y domicilio que el anterior, con pasaporte argentino, número 3.183.405, expedido en Buenos Aires, el día 29 de mayo de 1.958; y DON RICARDO HECTOR VALLS, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de enero de 1.937, casado, ingeniero químico, de la misma vecindad y domicilio que los anteriores, con pasaporte argentino, número 3.955.696, expedido en Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 1.970.-

Todos los nombrados aceptaron sus respectivos cargos. -----



OU6930294

CLASE 8ª

efectuados, se modifica el artículo 5º de los estatutos Sociales que en lo sucesivo quedará redactado en la forma que se indica en la certificación protocolizada.-

SEXTO.- Se declara que han quedado totalmente desembolsadas las acciones emitidas hasta la fecha, integrantes del capital con el que se constituyó la sociedad; lo que acredita con certificación bancaria expedida por el Banco Bilbao Vizcaya, de fecha 21 de diciembre de 1.990, que me entrega y dejo unida. -----

SEPTIMO.- Se acuerda por unanimidad nombrar Presidente del Consejo de Administración a DON ROBERTO RICARDO ABEL SAMMARTINO. Igualmente se acuerda por unanimidad nombrar Secretario no Consejero del Consejo de Administración a DON RAFAEL MANZANO ARENAS, cesando en dicho cargo, Don Enrico Bonatti. -----

OCTAVO.- Se acuerda por unanimidad nombrar CONSEJERO-DELEGADO de la Sociedad a DON RICARDO HECTOR VALLS, en quien se delegan todos los poderes que legal y estatutariamente sean delegables. -----

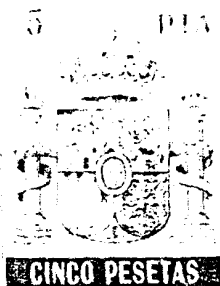
Dichos señores presentes en el acto aceptaron sus

nombramientos, y cuyas circunstancias personales constan citadas anteriormente. -----

Manifiesta el compareciente que todos los señores nombrados, no estan incursos en ninguna de las incompatibilidades citadas en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre (B.O.E. de 27 de igual mes y año) y en la Ley 7/1984, de 14 de marzo (B.O. de la Comunidad de Madrid de 27 del mismo mes). -----

NOVENO.- Se acuerda por unanimidad conferir apoderamiento en favor de DON RICARDO HECTOR VALLS, cuyas circunstancias personales constan en esta escritura, y en favor de DON HECTOR GABRIEL OSTROVSKY, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1.946, casado, domiciliado en la calle Charcas 3140, 1º E, Buenos Aires (Argentina), ingeniero, con pasaporte número 8.131.190; y DON NORBERTO RAUL DIORIO, de nacionalidad argentina, nacido el 1º de abril de 1.956, casado, economista, domiciliado en la calle Esquiú 1082, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires (Argentina), con pasaporte número 7.531.534; para que mancomunadamente dos cualesquiera de ellos, ejerciten las facultades que constan en la certificación protocolizada. --

DECIMO.- Que, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad



OU6930295

CLASE 8.^a

con fecha 21 de diciembre de 1.990, el accionistas TE-
CHINT INVESTMENTS NETHERLANDS B.V. ha suscrito integra-
mente la ampliación de capital que se acordó en dicha
Junta. Asimismo, ha procedido a desembolsar el veinti-
cinco por ciento del valor nominal de las acciones que
se le han adjudicado, con los números 10.001 a 18.000,
ambos inclusive. Dicho importe ha sido ingresado en la
caja social. Todo lo anterior se ha efectuado en cumpli-
miento de los acuerdos adoptados por la Junta en la fe-
cha señalada. -----

El compareciente me hace entrega e incorporo dos
certificaciones bancarias, que creditan la aportación
exterior, en pesetas convertibles, como medio de pago
de las inversion extranjera efectuada por la accionista
accionista "TECHINT INVESTMENTS NETHERLANDS B.V.". ----

Como queda dicho, la repetida certificación se in-
corpora a esta escritura, omitiéndose aquí a fin de
evitar repeticiones. -----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la
inscripción de esta escritura en el Registro Mercan-

til. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, éste presta su consentimiento y firma. -----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de clase octava, serie OT, números 6426599, 6426598, 6426597 y el del presente, yo, el Notario, doy fé.- Está la firma de Don Rafael - Manzano Arenas.- Signado: Antonio Huerta.- Rubricados- y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS -----



5

PIA

006930296



CLASE 8ª

CERTIFICACION

Don Rafael Manzano Arenas, como Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Techint, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida de Roma, 2-4,

C E R T I F I C A :

I. "Que en Madrid, el día 21 de diciembre de 1990, siendo las 12:30 horas, se celebra en el Paseo de la Castellana, 52 Junta General de la Sociedad TECHINT, S.A., con el carácter de extraordinaria y universal, por hallarse presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social, y haber aceptado los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta.

1. La Junta es presidida por D. Norberto Raúl Diorio, y actúa de Secretario D. Rogelio Bodelón López, designados a tal efecto en dicha Junta.

2. Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:
incluidos en el orden del día. -----

Primero. - Se acuerda por unanimidad el cese de los Consejeros Don Roberto Altamura y Don Enrico Garzone, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo. - Se acuerda por unanimidad nombrar miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a los Sres. siguientes: Don Eduardo Rodolfo BAGLIETTO, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1937, casado, ingeniero civil, y pasaporte número 3.837.236; Don Roberto Ricardo Abel SAMMARTINO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1934, casado, de profesión ingeniero civil, y pasaporte número 3.183.405; Don Ricardo Héctor VALLS, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1937, casado, ingeniero químico, y pasaporte número 3.955.696.

Dichos señores aceptan el cargo en el presente acto, a través de su representante a tal efecto, presente en aquel, Don Rogelio Bodelón López.

Tercero. - Se acuerda por unanimidad ampliar el capital de la sociedad en ocho millones de pesetas (8.000.000 Ptas.), con lo que aquél alcanzaría la cifra de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 Ptas.). Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la emisión a la par de ocho mil (8.000) nuevas acciones nominativas de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de los números 10.001 al 18.000, ambos inclusive. Las acciones son de clase única, y llevarían inherentes iguales derechos que las anteriormente emitidas.

Se concede al accionista un plazo de treinta (30) días naturales para suscribir las acciones emitidas e ingresar su importe en la caja social.

El desembolso inicial de las acciones emitidas será del veinticinco (25) por ciento de su valor nominal

Los desembolsos pendientes se realizarán en metálico, debiendo efectuarse en el plazo máximo de diez (10) años.

Cuarto.- Se acuerda por unanimidad dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, que quedará redactado en la forma siguiente: "La sociedad tiene un capital de dieciocho millones de pesetas (Ptas. 18.000.000) representado por dieciocho mil (18.000) acciones de mil pesetas (Ptas. 1.000) cada una de valor nominal totalmente suscrito y desembolsado en un cien por cien para las acciones número uno (1) a diez mil (10.000), ambos inclusive, y en un veinticinco por ciento para las acciones número diez mil uno (10.001) a dieciocho mil (18.000), ambos inclusive. Queda facultado el Consejo de Administración para fijar el tiempo y la forma de exacción de los dividendos pasivos, que se efectuará en metálico y en el plazo máximo de diez años, así como para modificar el texto del presente artículo, adecuándolo a la realidad de los desembolsos efectuados".

Quinto.- Se acuerda por unanimidad conceder poder a Don Rafael Manzano Arenas y a D. Rogelio Bodelón indistintamente para que, cualquiera de ellos, comparezca ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos, así como para realizar todo tipo de modificaciones o subsanaciones que, en su caso, fueran necesarias; y para pedir la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de la provincia, solicitando la inscripción parcial del título en tanto se subsanen los posibles defectos.

Se interrumpe la sesión por el Presidente y el Secretario procede a redactar el acta de la reunión, que tras ser leída es aprobada por los asistentes por unanimidad".

II. Que el día 21 de diciembre de 1990, se celebró en el Paseo de la Castellana, 52 (Madrid), reunión del Consejo de Administración de la Sociedad TECHINT, S.A. adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Participaron en la votación la totalidad de los consejeros, cuyos nombres son los siguientes:



5 PIA



OU6930297

CLASE 8ª

3.

D. Roberto Ricardo Abel Sammartino

D. Eduardo Rodolfo Baglietto

D. Ricardo Héctor Valls

D. Enrico Bonatti

D. Rogelio Bodelón López

Concurren mediante la debida representación al efecto los cuatro primeramente citados, y el último personalmente.

2. Se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. - Se declara que han quedado totalmente desembolsadas las acciones emitidas hasta la fecha, integrantes del capital con el que se constituyó la sociedad.

Segundo. - Se acuerda por unanimidad nombrar Presidente del Consejo de Administración a Don Roberto Ricardo Abel SAMMARTINO, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1934, casado, ingeniero civil, y con pasaporte número 3.183.405. Igualmente, se acuerda por unanimidad nombrar Secretario no Consejero del Consejo de Administración a Don Rafael MANZANO ARENAS, de nacionalidad española, nacido el 15 de noviembre de 1955, casado, abogado y con D.N.I. número 2.193.947, y cesando en dicho cargo, D. Enrico Bonatti agradeciéndosele los servicios prestados.

Se acuerda por unanimidad nombrar Consejero-Delegado de la Sociedad a Don Ricardo Héctor VALLS, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de enero de 1937, casado, domiciliado en la calle Güemes 1618, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ingeniero químico, con pasaporte número 3.955.696, en quien se delegan todos los poderes que legal y estatutariamente sean delegables.

Tercero. - Se acuerda por unanimidad conferir apoderamiento en favor de las siguientes personas:

- Don Ricardo Héctor VALLS, cuyas circunstancias personales han sido expuestas más arriba.

- Don Héctor Gabriel OSTROVSKY, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de enero de 1946, casado, domiciliado en la calle Charcas 3140, 1º "E", Buenos Aires (Argentina), ingeniero con pasaporte número 8.131.190.

- Y Don Norberto Raúl DIORIO, de nacionalidad argentina, nacido el 1º de abril de 1956, casado, economista, domiciliado en la calle Esquiú 1082, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires (Argentina), con pasaporte número 7.531.534.

Los tres Sres. antes mencionados quedarán facultados para, actuando indistintamente dos cualesquiera de ellos, ejercitar las siguientes facultades:

- A) Abrir, firmar la correspondencia de la Compañía y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, cartas, correo certificado, telegramas, paquetes, giros postales o telegráficos.
- B) Formalizar contratos en relación a las actividades ordinarias de la Sociedad.
- C) Suscribir contratos de arrendamiento para oficinas o instalaciones en nombre de la Sociedad.
- D) Comprar y vender mercaderías, maquinaria, derechos de propiedad industrial y, en general, bienes muebles; concurrir a subastas y concursos oficiales y particulares, formular proposiciones y aceptar adjudicaciones provisionales y definitivas; firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; contratar fletamentos.
- E) Operar con la Banca privada y oficial, incluso el Banco de España, y con las Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito, en cualquier localidad; realizando todo cuanto la legislación y práctica bancaria permita. Seguir, abrir, disponer y cancelar en ellos toda clase de cuentas corrientes y de ahorro, y firmar talones, cheques, órdenes y demás documentos; solicitar extractos y saldos y conformarlos o impugnarlos.
- F) Librar, endosar, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio comerciales o financieras, y demás documentos de giro; formular cuentas de resaca. Requerir protestos por falta de pago, de aceptación o de cualquier otra clase.
- G) Constituir y retirar depósitos en metálico o valores; solicitar exenciones, bonificaciones y desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobros por cualquier título y cantidad, incluso hacer efectivos libramientos del Estado, la Generalidad y demás Comunidades autónomas, organismos autónomos, Provincia y Municipio; retirar de las oficinas de comunicaciones, cargas, certificados, despachos, paquetes, giros y valores declarados, y de las empresas de transportes, Aduanas y Agencias, géneros y efectos remitidos; hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías; abrir, contestar y



CLASE 8ª

5.

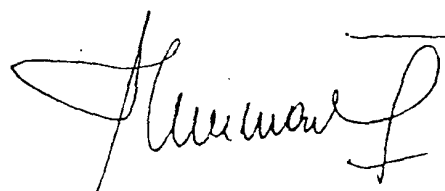
- firmar la correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a la ley; levantar protestas de avería; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; solicitar y retirar cupones de materias primas o de carácter comercial.
- H) Aceptar hipotecas, prendas, anticresis u otras garantías ofrecidas en seguridad de los créditos que ostente el poderdante.
- I) Asistir con voz y voto a las Juntas que se celebren en suspensiones de pagos, quiebras y concursos de acreedores, aprobar o impugnar créditos y su graduación, aceptar o rechazar las proposiciones del deudor; nombrar y aceptar cargos de síndicos y administradores y designar vocales de organismos de conciliación.
- J) Representar a la sociedad en juicio y fuera de él y, por tanto, comparecer por sí o por medio Procuradores u otros apoderados (a los que podrá conferir y revocar facultades), ante autoridades, centros y funcionarios del Estado, la Generalidad y demás Comunidades autónomas, organismos autónomos, provincia o Municipio y ante sociedades y demás personas o entidades, en particular Compañías suministradoras de agua, gas, electricidad, teléfono y otros servicios públicos y ante toda clase de Juzgados, Audiencias, Jurados, Tribunales, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Consejerías, Magistraturas, del Trabajo, Cajas e Institutos Nacionales, y ante ellos instar, seguir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de trámites, expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, económicos-administrativos, gubernativos, contencioso-administrativos, gubernativos y laborales de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejercitando acciones y excepciones en cualesquiera procedimientos trámites y recursos, incluso los de casación, revisión y nulidad, absolver posiciones y, en general, realizar todos los actos que permitan las respectivas leyes de procedimiento; presentar, solicitar y retirar documentos y certificaciones especialmente en toda clase de Registros; instar, recibir y contestar notificaciones y requerimientos.
- K) Otorgar y firmar cuantos documentos, públicos y privados sean congruentes con las facultades que se confieren en este poder, que deberá ser siempre interpretado con la mayor amplitud.

Cuarto. - Se acuerda por unanimidad conceder poder a D. Rafael Manzano Arenas y a D. Rogelio Bodelón, indistintamente, para que comparezca cualquiera de ellos ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos, así como para realizar todo tipo de modificaciones o subsanaciones que, en su caso, fueran necesarias; y para pedir la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de la provincia, solicitando la inscripción parcial del título en tanto se subsanen los posibles defectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión después de leer el acta, que es aprobada por unanimidad.

III. Que, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad con fecha 21 de diciembre de 1990, el accionista TECHINT INVESTMENTS NETHERLANDS B.V. ha suscrito íntegramente la ampliación de capital que se acordó en dicha Junta. Asimismo, ha procedido a desembolsar el 25% del valor nominal de las acciones que se le han adjudicado, con los números 10.001 a 18.000, ambos inclusive. Dicho importe ha sido ingresado en la caja social. Todo lo anterior se ha efectuado en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta en la fecha señalada.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 24 de diciembre de 1990.



Vº Bº EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



5 PTA



0U6930299

CLASE 8.^a

CINCO PESETAS



BANCO BILBAO VIZCAYA

VICTORIANO CARAZO CELADA, Apoderado del Banco de Bilbao Vizcaya en Madrid,

C E R T I F I C O :

Que con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa, se abonó en la cuenta 3472 que seguimos a nombre de TECHINT S.A. en nuestra sucursal urbana 102, la orden de pago n.º.3516037 por un nominal de Ptas. 7.500.000.- (siete millones quinientas mil) pesetas.

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, expido el presente certificado en Madrid a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa.

BANCO BILBAO VIZCAYA-BBV
Por Poder



BANCO BILBAO VIZCAYA

VICTORIANO CARAZO CELADA, Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya en Madrid,

C E R T I F I C A D O:

Que con fecha 21 de Diciembre de mil novecientos noventa , se abonó en la cuenta 3472 que seguimos a nombre de TECHINT S.A. en nuestra Sucursal Urbana 102, la orden de pago nº 3516420 por un nominal de Ptas. 2.000.000.- (Dos millones de Pesetas)

Y para que conste donde procede, a petición de parte interesada, expido el presente certificado en Madrid, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa.

BANCO BILBAO VIZCAYA-BBV
Por Poder

1934



BANCO BILBAO VIZCAYA

Doña MARIA JESUS QUEBRADAS HERNANDEZ como APODERADO
del BANCO BILBAO VIZCAYA, Dpto. Regional de Extranjero de Ma-
drid.

CERTIFICA:

Que hemos recibido de TECHINT INVESTMENTS NETHERLANDS
orden de pago a favor de _____
TECHINT S.A. por Ptas.convertibles -
7.500.000.- N/OP 03516037

Que siguiendo instrucciones recibidas del Beneficiario
dicho importe ha sido aplicado al concepto de _____
INVERSIONES DIRECTAS. En consecuencia, ha sido
imputado al código estadístico 14.00.01. Esta cesión se-
rá comunicada al Banco de España a través de nuestro próximo -
Estado D-1., con nº TE-1 1.261.234/A

Y para que conste a los efectos de justificar la inver-
sión y a petición del interesado, se expide el presente certi-
ficado en Madrid a Diecinueve de Diciembre de Mil Novecientos
noventa.





5 PTA

OU6930301



CLASE 8ª

TA.- El día 17 de enero de 1.991, expido 1ª y 2ª copia literales para el otorgantes, según interviene, extendidas cada una de ellas en diez folios de clase 8ª, serie OT., números: una, 6851384, los ocho siguientes en orden correlativo y 6851406; y otra, 6851393 y los -- ocho siguientes en orden correlativo y 6851407. DOY FE. Huerta.- Rubricado. -----

ES TERCERA COPIA LITERAL de su original donde queda anotada. Para el otorgante, según interviene, en diez folios de clase octava, - serie OU., números 6930292 y los nueve siguientes en orden correlativo. En Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno. DOY FE.-

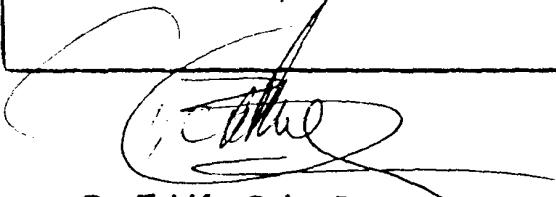


[Handwritten signature and scribbles]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presento la firma autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Antonio Huerto Tropez Notario en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 500/9/91
Partida Arancelaria II - 13 - d
Valor de la actuación US \$ 30,00
Madrid, 6 de septiembre de 1991


Dr. Fabián Cobo Barona
Cónsul





Año 1.991

Núm. 318

QUINTA COPIA LITERAL DE LA ESCRITURA DE DESEMBOLSO,
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO Y DE DOMICILIO
Y MODIFICACION DE ESTATUTOS, OTORGADA POR LA SOCIE-
DAD "TECHINT, S.A.". -----

=====

Antonio Huerta Trolez

Notario de Madrid

OU3574133

CLASE 8a



NUMERO TRESCIENTOS DIECIOCHO -----

En MADRID, mi residencia, a veintisiete de febre
ro de mil novecientos noventa y uno -----

Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DON RAFAEL MANZANO ARENAS, mayor de edad, casado,
Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo
de la Castellana, número 52, y D.N.I. número
2.193.947. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Se-
cretario del Consejo de Administración, de la Compa-
ñía Mercantil "TECHINT, S.A.", domiciliada en Ma-
drid, Paseo de la Castellana, número 79; constituida
por tiempo indefinido mediante escritura otorgada
ante el infrascrito Notario, el día 12 de julio de
1.990, número 1.169 de protocolo; cambió su domici-
lio por el que actualmente tiene, por acuerdo de la
Junta General de fecha 30 de enero de 1.991, y que
por la presente se eleva a público; inscrita en el

Registro Mercantil de Brcelona, al tomo 20.364, hoja
númeo B-5553, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número
A59386706.-----

Fué nombrado para su expresado cargo en escritura
otorgada ante el infrascrito Notario, el día 16 de
enero de 1.991, número 60 de protocolo, pendiente de
inscripción en el Registro Mercantil, por lo que yo,
el Notario, hago la oportuna advertencia.-----

Se encuentra expresamente facultado para este
otorgamiento por acuerdos de la Junta General Ex-
traordinaria y Universal de Accionistas de dicha So-
ciedad, en su reunión de fecha 30 de enero de 1.991,
según acredita con certificación expedida por el
compareciente, como Secretario del Consejo de Admi-
nistración, con el visto bueno del Presidente de di-
cho Consejo Don Roberto Ricardo Abel Sammartino, cu-
yas firmas legitima. Dicha certificación, extendida
en tres folios de papel blanco común, queda incorpo-
rada a esta matriz como documento unido.-----

Asevera el compareciente que la Sociedad que re-
presenta está vigente, y que sus facultades de re-
presentación no le han sido revocadas, suspendidas
ni limitadas en modo alguno.-----

Conozco al señor compareciente, quien tiene, a mi
juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la



CLASE 8ª



OU3574134

presente escritura de DESEMBOLSO, AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO Y DE DOMICILIO Y MODIFICACION DE ESTATUTOS y, al efecto,-----

OTORGA

Que eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la referida certificación, adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad "TECHINT, S.A.", en su reunión de fecha 30 de enero de 1.991, y en consecuencia:-----

PRIMERO.- Se declara que han sido totalmente liberadas las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada por la Junta el 21 de diciembre de 1.990, elevada a público ante el infrascrito Notario, el día 16 de enero de 1.991, con lo que el artículo 5 de los Estatutos pasa a tener la redacción que figura en la certificación protocolizada; lo que se acredita con certificación bancaria, expedida por el Banco Bilbao Vizcaya, el día 30 de enero de 1.991, que me entrega el compareciente y dejo unida a esta matriz.-----

SEGUNDO.- Ampliar el capital de la Sociedad en TREINTA Y DOS MILLONES DE PESETAS. Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la emisión a la par de treinta y dos mil nuevas acciones nominativas de mil pesetas de valor nominal cada una, numerass correlativamente de los números 18.001 a 50.000, ambos inclusive. Las acciones son de la clase única y llevarán inherentes iguales derechos y obligaciones que las anteriormente emitidas.-----

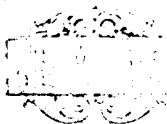
El desembolso inicial de las nuevas acciones emitidas será del veinticinco por ciento de su valor nominal, es decir, ocho millones de pesetas.-----

Los desembolsos pendientes se realizarán en metálico, debiendo efectuarse en el plazo máximo de diez años.-----

Se concede al accionista un plazo de treinta días naturales para suscribir las acciones emitidas e ingresar su importe en la caja social.-----

TERCERO.- Como consecuencia del desembolso y aumento efectuados, se modifica el artículo 5 de los Estatutos Sociales que en lo sucesivo quedará redactado en la forma que se indica en la certificación protocolizada.-----

CUARTO.- Cambiar el domicilio social del actual sito en Barcelona, Avenida de Roma 2-4, a Madrid,



OU3574135

CLASE 8ª

Paseo de la Castellana, número 79. En consecuencia, el artículo 2 de los Estatutos Sociales quedará redactado en la forma que se indica en la certificación protocolizada.-----

QUINTO.- Cambiar el objeto social. En consecuencia, el artículo 3 de los Estatutos Sociales quedará redactado en la forma que se indica en la certificación protocolizada.-----

A los efectos del artículo 147,3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 160,2 del Reglamento del Registro Mercantil en vigor, se hace constar expresamente que ninguno de los accionistas ha hecho uso del derecho de separación.-----

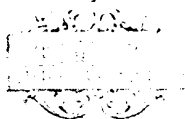
SEXTO.- Que, en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la Sociedad, con fecha 30 de enero de 1.991, el accionista TECHINT INVESTMENTS NETHERLANDS B.V., ha suscrito íntegramente la ampliación de capital que se acordó en dicha Junta. Asimismo, ha procedido a desembolsar el veinticinco por ciento del valor nominal de las acciones que se le han adjudicado, con los números

18.001 a 50.000. ambos inclusive. Dicho importe ha sido ingresado en la caja social, lo que acredita con certificación bancaria expedida por el Banco Bilbao Vizcaya, de fecha 22 de febrero de 1.991, que me entrega y dejo unida. Todo lo anterior se ha efectuado en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta en la fecha señalada.-----

Como queda dicho, la repetida certificación, se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma.-----

El compareciente me hace entrega de verificación positiva de la Dirección General de Transacciones Exteriores, de fecha 8 de febrero de 1.991, que dejo incorporada a esta escritura. Asimismo me entrega e incorporo dos certificaciones bancarias, que acreditan la aportación exterior, en pesetas convertibles, como medio de pago de las inversión extranjera efectuada por la accionista "TECHINT INVESTMENTS NETHERLANDS B.V.".-----

Igualmente me entrega las publicaciones donde constan el cambio de objeto y el cambio de domicilio social, publicadas en los diarios de Barcelona "La Vanguardia" y "El Periódico" y en los diarios de Madrid "Cinco Días" y "La Gaceta", todos ellos de fechas 18 de febrero de 1.991, testimonios de esas pu-



OU3574136

CLASE 8ª

blicaciones deduzco yo, el Notario, y las dejo unidas a la presente.-----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciera de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil.-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, éste presta su consentimiento y firma.-----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cuatro folios de clase octava, serie OU, números 6933862, 6933861, 6933860 y el del presente, yo, el Notario, DOY FE.- Está la firma de Don Rafael Manzano Arenas.- Signado: Antonio Huerta.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTO UNIDO -----

Don Rafael Manzano Arenas, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad TECHINT, S.A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 79,

C E R T I F I C A :

I.- Que en Madrid, el día 30 de enero de 1991, siendo las 12:30 horas, se celebra en el Paseo de la Castellana, 52 Junta General de la Sociedad TECHINT, S.A., con el carácter de extraordinaria y universal, por hallarse presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social, y haberse aceptado por unanimidad la celebración de la Junta.

1.- La Junta es presidida por Don Roberto Ricardo Abel Sammartino y actúa de Secretario Don Rafael Manzano Arenas.

2.- Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día:

Primero.- Desembolso de dividendos pasivos

Se declara que han sido totalmente liberadas las acciones emitidas como consecuencia de la ampliación de capital acordada por la Junta el 21-12-90, elevada a público ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez el 16-1-91, con lo que el art. 5 de los estatutos pasa a tener la siguiente redacción literal: "La sociedad tiene un capital de dieciocho millones de pesetas (Ptas. 18.000.000) representado por dieciocho mil (18.000) acciones de mil pesetas (Ptas. 1.000) cada una de valor nominal, totalmente suscrito y desembolsado en un cien por cien".

Segundo.- Ampliación de capital

Se acuerda por unanimidad ampliar el capital de la Sociedad en treinta y dos millones de pesetas (32.000.000 ptas.). Dicha ampliación se llevará a cabo mediante la emisión a la par de treinta y dos mil (32.000) nuevas acciones nominativas de mil (1.000) pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de los números 18.001 a 50.000, ambos inclusive. Las acciones son de clase única y llevarán inherentes iguales derechos y obligaciones que las anteriormente emitidas.

El desembolso inicial de las nuevas acciones emitidas será del veinticinco (25) por ciento de su valor nominal, es decir, ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.).

Los desembolsos pendientes se realizarán en metálico, debiendo efectuarse en el plazo máximo de diez (10) años.

Se concede al accionista un plazo de treinta (30) días naturales para suscribir las acciones emitidas e ingresar su importe en la caja social.

En consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales quedará redactado en la forma siguiente: "La sociedad tiene un capital de cincuenta millones de pesetas (Ptas. 50.000.000) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de mil pesetas (Ptas. 1.000)

0U3574137

2.



cada una de ^{CLASE 8ª} valor nominal, totalmente suscrito y desembolsado en un cien por cien para las acciones números uno (1) a dieciocho mil (18.000), ambos inclusive, y en un veinticinco por ciento para las acciones números dieciocho mil uno (18.001) a cincuenta mil (50.000), ambos inclusive. Queda facultado el Consejo de Administración para fijar el tiempo y la forma de exacción de los dividendos pasivos, que se efectuará en metálico y en el plazo máximo de diez años, así como para modificar el texto del presente artículo, adecuándolo a la realidad de los desembolsos efectuados".

Tercero.-

Se acuerda por unanimidad cambiar el domicilio social del actual sito en Barcelona, Avda. de Roma 2-4, a Madrid, Pº de la Castellana, 79. En consecuencia, el artículo 2 de los estatutos sociales quedará redactado en la forma siguiente: "El domicilio social se fija en Madrid, Paseo de la Castellana, 79. El órgano de administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase, en cualesquiera otras poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo, podrá el órgano de administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal".

Cuarto.-

Se acuerda por unanimidad cambiar el objeto social. En consecuencia, el artículo 3 de los estatutos sociales quedará redactado en la forma siguiente:

"La Sociedad tendrá por objeto:

- La construcción, el montaje y la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en el ámbito de la industria de la construcción y de la ingeniería, así como la puesta en marcha y operación de plantas o empresas industriales.
- La consultoría técnica o industrial, la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería y asesoramiento de todo tipo.
- El ejercicio de mandatos y la representación de empresas en relación con las actividades arriba mencionadas.
- La exportación, importación y comercio, por cuenta propia o ajena, de materias primas, productos, maquinarias y plantas de cualquier naturaleza.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de acciones, obligaciones, bonos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios, públicos o privados. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas operaciones cuya realización resulte legalmente

encomendada, con carácter exclusivo, a determinadas entidades o instituciones, así como las que resulten legalmente prohibidas".

A los efectos del artículo 147,3 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 160,2 del Reglamento del Registro Mercantil en vigor, se hace constar expresamente que ninguno de los accionistas ha hecho uso de su derecho de separación.

Cuarto.-

Se acuerda por unanimidad conceder poder a Don Rafael Manzano Arenas y a Don Rogelio Bodelón, indistintamente, para que cualquiera de ellos comparezca ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos, así como para realizar todo tipo de modificaciones o subsanaciones que, en su caso, fueran necesarias; y para pedir la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de la provincia, solicitando la inscripción parcial del título en tanto se subsanen los posibles defectos.

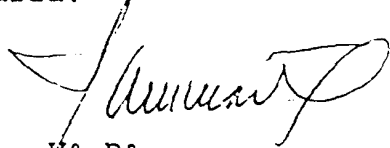
Quinto.-

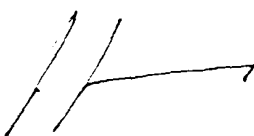
Se interrumpe la sesión y el Secretario procede a la redacción el acta de la reunión, que una vez leída es aprobada por unanimidad.

Y CERTIFICA MAS:

- II. Que en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas de la sociedad con fecha 30 de enero de 1991, el accionista TECHINT INVESTMENTS NETHERLANDS B.V., ha suscrito íntegramente la ampliación de capital que se acordó en dicha Junta. Asimismo, ha procedido a desembolsar el 25% del valor nominal de las acciones que se le han adjudicado, con los números 18.001 a 50.000, ambos inclusive. Dicho importe ha sido ingresado en la caja social. Todo lo anterior se ha efectuado en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta en la fecha señalada.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración en Madrid.


Vº Bº
EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO



0U3574138

CLASE 8ª

BBV. BANCO BILBAO VIZCAYA

VICTORIANO CARAZO CELADA, Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
en Madrid

C E R T I F I C O :

Que con fecha diez y nueve de Enero de 1.991, se abono
en la cuenta 3472 que seguimos a nombre de TECHINT S.A. en nuestra sucur-
sal Urbana 102, la orden de pago nº. 10095828, por un nominal de Ptas.
6.000.000.- (seis millones).

Y para que conste donde proceda, a peticion de parte
interesada, expido el presente certificado en Madrid a treinta de Enero
de 1.991.

BANCO BILBAO VIZCAYA-BBV

Por Poder



BANCO BILBAO VIZCAYA

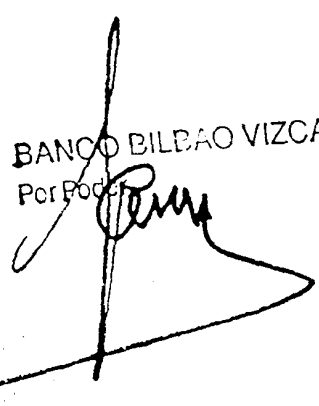
VICTORIANO CARAZO CELADA, Apoderado del Banco Bilbao Vizcaya en Madrid,

C E R T I F I C O :

Que con fecha veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno, se abonó en la cuenta 3472 que seguimos a nombre de TECHINT, S.A. en nuestra Sucursal Urbana 102, la orden de pago nº 10445347, por un nominal de Ptas. 8.000.000.- (Ocho millones).

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, expido el presente certificado en Madrid a veintidos de Febrero de mil novecientos noventa y uno.

BANCO BILBAO VIZCAYA-BBV
Por Poder



CITACIÓN DE «VERIFICACIÓN» O «AUTORIZACIÓN» DE INVERSIÓN EXTRANJERA EN EMPRESA ESPAÑOLA

5 PTA

000082 003574139

I.- DATOS DE LA EMPRESA

Razón social y domicilio

10 95 07 06

2.

Forma de inversión

3. Cotización en Bolsa

☐ SI ☒ NO

% de capital efectivamente negociado en Bolsa tras la inversión.

TECHINT, S.A.
C/ de Ronda
014 BARCELONA

CLASE 8ª

50000 PESETAS

3. Oficina de representación

4. Otras:

Descripción de la actividad desarrollada

C.N.A.E. 0101

Actividad técnica e industrial

Datos económicos

ANTERIOR A LA INV.

POSTERIOR A LA INV.

Capital social o asign. 18.000.000 50.000.000

Part. extr. (en %) 100% 100%

Cursos propios Reciente constit. Rec. cons

Pl. rec. prop/ajenos

Maño de la plantilla 1 12

6. Otros datos

1. Marcas comercializadas: -----

2. Beneficios/pérdidas dos últimos ejercicios: Sociedad de reciente constitución

3. Facturación dos últimos ejercicios: idem

Composición resultante del accionariado

TULARES (sólo de inversiones «directas»)

% PARTIC.

Techint Investments Nether-
lands B.V.

100

8. Inversiones directas en otras Empresas

N.I.F.

EMPRESA

% PARTIC.

1.

2.

3.

4.

II.- DATOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Clase de operación e importe (en pesetas)

NOMINAL

EFFECTIVO

Constitución

Ampliación 32.000.000 32.000.000

Adquisición

Préstamo a largo plazo:

Importe (en pesetas):

Moneda de denominación:

Tipo de interés anual:

Impuestos a cargo del: ☐ prestatario ☐ prestamista

Plazo en años de vida media

Calendario de pagos de amortización e intereses

10. Medios de aportación

IMPORTE (en ptas.)

☒ 1. Divisas 32.000.000

☐ 2. Pesetas ordinarias

☐ 3. Reservas libres

☐ 4. Cuentas de actualización

☐ 5. Asistencia técnica

☐ 6. Bienes de equipo

☐ 7. Créditos comerciales

☐ 8. Créditos financieros

☐ 9. Patrimonio de otra Empresa

☐ 10. Bienes inmuebles

☐ 11. Pago en el exterior

☐ 12. Otros:

Total 32.000.000

VERIFICACIÓN / AUTORIZACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Inversiones Exteriores

Servicio de Inversiones en Empresas Españolas

Concedida ☐ denegada

- 6 FEB. 1991

Verificación

positiva ☐ negativa

SALIDA

Nº de salida 000082

12. Nombre, domicilio y teléfono para notificaciones

M Ignacio Escobar
Pº Castellana, 52 - 6º
563.98.03

Ministerio de Economía y Hacienda

II.- DATOS DE LA INVERSION EXTRANJERA (continuación)

Nº 13.0031488 1 2

Vendedores principales

NOMBRES

PAIS DE RESIDENCIA

14. Asignación por «Comunidades Autónomas» de la nueva inversión

Cataluña

Razón principal para la inversión

- ☐ 1. Toma de control de la Empresa española
- ☒ 2. Financiación de inversiones productivas
- ☐ 3. Financiar la participación en empresas españolas

- ☐ 4. Financiar la adquisición de inmuebles en España
- ☐ 5. Reajustar la estructura accionarial del grupo en España
- ☐ 6. Sanear el balance
- ☐ 7. Otras:

III.- DATOS DEL INVERSOR EXTRANJERO

Titulares de la nueva inversión extranjera

Persona física

Persona jurídica

Nombre y domicilio:

País de origen:

1	☐	☒
2	☐	☐
3	☐	☐
4	☐	☐

Techint investments Nether-
lands, Strawinskyiaan 3127
1077 ZX - AMSTERDAM

Holanda

0	0	3

17. Porcentaje de participación

En la nueva inversión

Resultante en la Empresa

100	%	100	%
	%		%
	%		%
	%		%

Principal accionista de los titulares de la nueva inversión extranjera

Persona física

Persona jurídica

Nombre y domicilio:

País de origen:

% Participación:

1	☐	☒
2	☐	☐
3	☐	☐
4	☐	☐

Techint Compañía Técnica Internac. SACI
C.M. della Paollera, 299
1001 Buenos Aires

Argentina

75%

Centro último de decisión de los titulares de la nueva inversión extranjera

Persona física

Persona jurídica

Nombre y domicilio:

País de residencia:

1	☒	☐
2	☐	☐
3	☐	☐
4	☐	☐

Roberto Rocca
N. Alem 1067
BUENOS AIRES

Argentina

Inversores Públicos: ¿Tiene el titular de la inversión extranjera la calificación de Entidad Pública de Soberanía Extranjera? SI ☐ NO ☒

Declaración del solicitante

DECLARACION SOLEMNE QUE FORMULA EL FIRMANTE

Yo, Roberto Raúl Diorio, con domicilio en Madrid
de PO Castellana nº 79 con D.N.I./C.I. nº 7.571.534 en nombre propio o en representación de
Techint, S.a. (persona ~~física~~ jurídica)
en domicilio en Barcelona calle da... Roma
nº 2-4 y D.N.I./C.I. nº A59386706

E C L A R O :

- ° Que la solicitud de «verificación» o «autorización» a que se refiere el presente impreso al amparo de la legislación sobre inversiones extranjeras en España, es directa y personal del interesado o representado sin que exista fiducia o representación de intereses de otras personas o compañías.
- ° Que todos los datos incluidos en dicha solicitud son exactos y veraces.

cuatro de enero de 1991

(firma)



CLASE 8ª

BANCO BILBAO VIZCAYA



0U3574140

Don a MA JESUS QUEBRADAS HERNANDEZ como anoderada
del BANCO BILBAO VIZCAYA, BBV, Dpto. Extranjero de ---
Madrid.

CERTIFICA:

Que hemos recibido de TECHINT INVESTMENT
NETHERLANDS orden de pago a favor de ---
TECHINT, S.A. por Ptas. Convertibles ---
6.000.000,-- . N/ REF. O.P. 10095828.

Que siguiendo instrucciones recibidas del Benefi--
ciario dicho importe ha sido aplicado al concepto de INVERSIONES
DIRECTAS "DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS".

En consecuencia, ha sido im-
putado al código estadístico 14.00.01 . Esta cesión se
rá comunicada al Banco de España a través de nuestro próximo
Estado D-1.

Y para que conste a los efectos de justificar la inver-
sión y a petición del interesado, se expide el presente certifica-
do en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos noventa
y uno





BANCO BILBAO VIZCAYA

Doña Ma JESUS QUEBRADAS HERNANDEZ como APODERADO
del BANCO BILBAO VIZCAYA, BBV, Dpto. Extranjero de ---
Madrid.

CERTIFICA:

Que hemos recibido de TECHINT INVESTMENTS
NETHERLANDS B.V. orden de pago a favor de TECHINT S.A.
por Ptas. Convertibles 8.000.000.- N/OP 10445347

Que siguiendo instrucciones recibidas del Benefi--
ciario dicho importe ha sido aplicado al concepto de INVERSIONES
DIRECTAS "DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS"
En consecuencia, ha sido im-
putado al código estadístico 14.00.01. Esta cesión se
rá comunicada al Banco de España a través de nuestro próximo
Estado D-1. con nº TE-1 / 1.249.436/A

Y para que conste a los efectos de justificar la inver-
sión y a petición del interesado, se expide el presente certifica-
do en Madrid a Veinte de Febrero de Mil Novecientos
noventa y uno.



[illegible]

(Continúa en la página siguiente)

NH abre hoteles de lujo en palacetes restaurados

La cadena hotelera ha iniciado la apertura de una serie de establecimientos de alto 'standing' en toda España

de PEREHOQUE
Barcelona

La cadena de los hoteles de su nombre, que ha abierto a algunas ciudades españolas de provincias de la mano de la cadena hotelera NH. Este grupo, que ha alcanzado un notable éxito en la restauración de establecimientos de alto standing, y que a lo largo de su historia ha ido añadiendo a su cartera de hoteles de lujo, ha iniciado la apertura de una serie de establecimientos de alto standing en toda España.

El primer hotel de esta serie se ha inaugurado en Madrid, en un palacete del siglo pasado que fue sede de las embajadas de Rumania, Canadá y Filipinas. Se llama Santo Mauro. La planta a punto del edificio, en el que se han abierto 57 suites, ha costado mil millones de pesetas. Cada suite, además de los servicios de alto standing correspondientes a la categoría de cinco estrellas, pone a disposición del huésped

detalles como una minicadena musical y una colección de grabaciones en compact disc. En los jardines, de 1.100 metros cuadrados, los huéspedes pueden practicar deporte. En verano, parte de ese espacio se dedicará a terraza de su restaurante, el Belaguar.

El primer hotel de esta serie se ha inaugurado en Madrid, en un palacete del siglo pasado que fue sede de las embajadas de Rumania, Canadá y Filipinas. Se llama Santo Mauro. La planta a punto del edificio, en el que se han abierto 57 suites, ha costado mil millones de pesetas. Cada suite, además de los servicios de alto standing correspondientes a la categoría de cinco estrellas, pone a disposición del huésped

detalles como una minicadena musical y una colección de grabaciones en compact disc.

En los jardines, de 1.100 metros cuadrados, los huéspedes pueden practicar deporte. En verano, parte de ese espacio se dedicará a terraza de su restaurante, el Belaguar.

'Suite' presidencial

Una habitación del Santo Mauro, que comparte con las del Ritz y el Villa Magna, cuesta 45.000 o 65.000 pesetas. El hotel dispone de una suite presidencial que cuesta 200.000 pesetas.

Los siguientes hoteles de la serie se abren en Salamanca y Sevilla. El grupo está buscando locales apropiados en Bilbao y Barcelona, pero supedita cualquier decisión a que el edificio reúna las condiciones de singularidad exigidas.

Antes de cada inauguración un equipo de directivos de la empresa se aloja en el establecimiento durante unos días y elabora una lista de aspectos mejorables, fallos o errores.

Desde sus comienzos, NH se ha distinguido por hacer hoteles muy parecidos entre sí de forma que el cliente para el que están



El Santo Mauro. Antes de ser hotel este edificio sirvió de embajada.

pensados -hombre de empresa de nivel medio y medio-alto cuyo trabajo consiste en viajar- pueda estar familiarizado con el alojamiento, independientemente de la ciudad donde se encuentre.

En estos momentos cuenta con 36 hoteles abiertos y tiene planes para otros 30. La infraestructura del grupo empieza a verse desbordada debido a esta velocidad, por lo que se ha tomado la decisión de levantar el pie del acelerador.

El ritmo del grupo ha sido im-

parable en los últimos años. De los 8.500 millones de facturación de 1989 se pasó a los 11.500 del año pasado. Las previsiones la sitúan en 16.000 millones para 1991. Los beneficios, que en 1989 fueron de 1.000 millones, este año se triplicarán.

Dentro de este año, NH sacará a bolsa parte de su capital. En la actualidad la Corporación Financiera (Cofir) posee el 41%, Cartera NH un 34,5%, Gestión NH un 17,5% y un grupo de directivos el 7% restante.

Iberia
24 vi
Inter

Madrid
ayer 24
con de
europ
cos, Ti
cancel
objetiv
ca de
deman

Epso
Insta
en C

Cerdan
dedica
comer
nentes
do 18
en Cer
los que
cio con
tros -

Reur
cons
del II

Barcel
da se
consej
IESE, c
tacada
mundo
po aser
econor

EMPRESARIO

LA CAJA DE MADRID HACE EMPRESA

INFORMANDO

Tenemos a su disposición este Plan. Infórmese.

CAJA DE MADRID

SERVICIO INTEGRAL EMPRESA

TECHINT, Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad "Techint, Sociedad Anónima", en su reunión celebrada el día 30 de enero de 1991, acordó por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, modificando, por tanto, el artículo 3 de los Estatutos sociales, que quedará redactado como literalmente se transcribe:

- La Sociedad tendrá por objeto:
- La construcción, el montaje y la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en el ámbito de la industria de la construcción y de la ingeniería, así como la puesta en marcha y operación de plantas o empresas industriales.
- La consultoría técnica o industrial, la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería y asesoramiento de todo tipo.
- El ejercicio de mandatos y la representación de empresas en relación con las actividades arriba mencionadas.
- La exportación, importación y comercio, por cuenta propia o ajena, de materias primas, productos, maquineros y plantas de cualquier naturaleza.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de acciones, obligaciones, bonos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios, públicos o privados. Quedan expresamente excluidos del objeto social todas aquellas operaciones cuyo resultado resulte legalmente encomendado, con carácter exclusivo, a determinados entes, o a instituciones, así como los que resulten legalmente prohibidos.

Igualmente, se acordó por unanimidad el traslado del domicilio social desde Barcelona a Madrid, quedando redactado el artículo 2 de los Estatutos sociales como a continuación se indica literalmente:

El domicilio social se fija en Madrid, Paseo de la Castellana, 79. El órgano de administración podrá establecer, suprimir o trasladar sus sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase, en cualquier otra población de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo podrá el órgano de administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Madrid, 13 de febrero de 1991
El Secretario del Consejo de Administración

TRIBUNA

JULIO VILLACORTA. Ingeniero industrial, miembro del Secretariado Nacional de Catalunya de UG

Catalunya ante el año 2000

Durante el Segundo Simposio sobre la Economía Catalana, celebrado hace dos semanas en Barcelona, el *conseller* de Economía, Marcé Alavedra, informó que el PIB de Catalunya aumentó un 4,6% en 1990, superando nuevamente la tasa de crecimiento de España, que fue del 3,5%.

Esta mayor expansión del PIB catalán confirma la tendencia apuntada en un informe que UGT de Catalunya presentó en enero, en el que se constataba que nuestra economía crecía más que la española, que durante el bienio 1987-1989 ha sido la que más ha crecido de los países desarrollados.

Fruto evidente y positivo aunque matizable de este crecimiento es la reducción del paro, ya que el peso de los contratos eventuales en las nuevas contrataciones no deja de aumentar, situándose la generación de empleo fijo en valores puramente testimoniales. Una nota negativa adicional es la mayor erosión que sufre el poder adquisitivo de los trabajadores, a causa de que el IPC de Catalunya durante los últimos años está por encima de la media.

Coste laboral atractivo

A pesar de que el crecimiento de la economía ha supuesto un incremento en el número de empresas, se ha acentuado la tendencia a la atomización, lo que explica la escasa dotación de recursos que se destinan a investigación y desarrollo (I+D) en Catalunya, por debajo de la media española.

Las estadísticas sobre nuevas inversiones permiten observar que, al margen de determinadas actuaciones, se basan en el bajo coste de la mano de obra y con un índice de capitalización exiguo, lo que es parecido, el excedente empresarial obtenido en esta etapa de desarrollo no se destinó a la adquisición de bienes de equipo con los que aumentar la productividad y competitividad de nuestra industria.

Ante este panorama cabe plantearse las siguientes cuestiones: si el crecimiento de Catalunya es mayor que el resto del Estado, si el nivel salarial no es precisamente de los más destacados, si estos salarios están sometidos a una erosión de su poder adquisitivo; y si la generación de empleo posee un bajo índice de capitalización. ¿Hacia donde se ha dirigido la riqueza de Catalunya obtenida en unos años de expansión económica de mayor crecimiento que en el resto del Estado?

A esta pregunta no caben respuestas taxativas, pero si se pueden hacer consideraciones. A nuestro juicio, el sistema económico de Catalunya presenta unos agujeros negros que engullen la riqueza generada en este país e impiden que ésta luzca de la forma que cabría esperar.

Catalunya se nos presenta como una buena máquina económica, pero con unos mecanismos muy limitados en la distribución de excedentes, y lo que es peor a largo plazo, con una clase empresarial que, mayoritariamente, es reacia a adquirir compromisos estables y de futuro.

Las conclusiones del estudio de la Comisión de las Comunidades Europeas sobre el impacto del Mercado Único en los sectores industriales es clarificador, y coincide básicamente con los datos manejados en el estudio presentado por la UGT de Catalunya. En ambos, aparece un serio riesgo: el del agotamiento de su capacidad industrial emprendedora.

Nuestro temor es que el empresariado catalán se instale en un bajo nivel de industrialización basado en una competitividad de bajos costes laborales y en una actividad financiera especulativa alejada de la reinversión en el tejido industrial, nuevas tecnologías e investigación.

Si esta hipótesis se confirmara, la economía de Catalunya se vería condenada a ajustar permanentemente sus salarios a la

baja por basar su productividad en mano de obra intensiva en mano de tecnología. Esta producción de la competencia en medidas proteccionistas: establecer frente a terceros una posición determinante las convulsiones de Uruguay y del GATT.

Por tanto, se debe por parte de las fuerzas conjuntamente con la encarnación a la elab. Blanco que contemple alternativas de política industrial de Catalunya.

Crear un clima de co

Este esfuerzo de los sectores de actuación negociada colectiva, luminosidad a los logros presionando para elevarlo, se debe crear un clima propicio al empleo que le representa su propio desarrollo el desarrollo productivo que base su calidad, en sus productos cultura organizativa, escala, en formación y esfuerzo tecnológico, aceptando el reto de la capital en sus iniciativas.

La negociación debe ser sólo un instrumento de la política salarial y elemento básico en la económica con el que para estructurar ciclo productivos con unas enriquecidas y, desde ambiciosas, un instrumento colectivo.

Crisis financiera

El Gobierno cántabro, preocupado por Sniace

CINCO DÍAS. MADRID. El consejero de Industria del Gobierno cántabro, Francisco Pernia, envió hace pocos días una carta al ministro de Industria, Claudio Aranzadi, en la que le informaba sobre su preocupación por la situación económica, de crisis financiera, que atraviesa la papelera Sniace, según recoge Europa Press.

La sociedad, integrada en la Corporación Industrial del Báltico, ha vuelto a las pérdidas al cerrar de 1990 en 1.257 millones de pesetas, después de haber conseguido en el precedente unos beneficios de 759 millones, según los datos facilitados por la empresa a Bolsa.

Además la empresa de celulosa aún mantiene en su balance pérdidas acumuladas por 2.703 millones de pesetas, desde los 3.314 millones que registraba a fin de 1989. En 1990, sólo ha podido liquidar 611 millones de esas pérdidas, dentro de un plan anunciado por Enrique Quirarte, presidente ejecutivo de la sociedad, que incluía terminar con las pérdidas en tres años. Los fondos propios de Sniace se citaban al término de 1990 en 14.346 millones y su endeudamiento era de 7.907 millones.

La operación le reportará una liquidez de 14.000 millones

CLASE 8ª

Sarrió venderá a medio plazo su 9,9 % de Torras Papel

El acuerdo suscrito por Sarrió, controlada en un 54,7 % por la italiana Saffa, y Torras Papel, del grupo Torras, prevé la venta a medio plazo del paquete del 9,9 % que aquella ha tomado de la papelera del grupo kuwaití KIO. La venta de este paquete de Torras Papel es lo que permitirá a Sarrió lograr una liquidez de 14.000 millones a medio plazo, como recogía el comunicado de Sarrió tras la venta de sus activos.

Escribe
ISABEL VELLOSO

10 % y Torras Papel está obligada a comprar.

Estos derechos funcionan a los tres años y en el supuesto de que Sarrió, con el fin de obtener pronto esa liquidez de 14.000 millones, quiera enajenar antes ese paquete accionario de Torras Papel tendrá que llegar a un mutuo entendimiento sin que se reconozcan esos derechos de la fórmula put and call.

Según distintas fuentes, la tenencia temporal de Sarrió de ese paquete de casi el 10 % de Torras Papel estaría justificada por motivos fiscales. Es decir, Sarrió ha vendido a la papelera del grupo KIO activos como La Montañesa y Papelera del Carmen. Estos activos fueron los que precisamente sirvieron a Sarrió, en su operación de fusión (en la que también se incluía a Carriere Saffa), para solicitar bonifica-

ciones fiscales a unas plusvalías de más de 31.000 millones, que le fueron concedidas.

La venta de estos bienes, La Montañesa y Papelera del Carmen entre otros, no puede materializarse antes de cinco años sin perder los beneficios fiscales por la fusión, según recoge el régimen fiscal de las fusiones. Sarrió ha justificado fiscalmente ya la venta con su compromiso de reinvertir las plusvalías por las que no tributó en su día.

Reinversiones

Así, Sarrió asegura haberse comprometido con Hacienda a reinvertir, y fuentes de la sociedad argumentan que, en parte, ya lo ha hecho con la toma de ese casi 10 % de Torras Papel. Una inversión, aseguran, en bienes de la misma naturaleza que originó aquellas bonificaciones, puesto que ahora La Montañesa y Papelera del Carmen pertenecen a Torras Papel.

En León

Camino de Santiago obtiene 116 millones para construir un hotel

Escribe MANUEL RODRÍGUEZ
Corresponsal en Valladolid

La Sociedad Hostelería Leonesa Camino de Santiago ha obtenido una subvención de 116 millones de pesetas de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para la construcción de un complejo hotelero de 11.000 metros cuadrados en Trobajo del Camino. Esta localidad se encuentra en la confluencia de la carretera de circunvalación con la N-120.

El proyecto está a la espera de otra subvención de la Junta de Castilla y León. El presupuesto total del mismo asciende a 1.200 millones de pesetas.

La Sociedad Hostelería Leonesa Camino de Santiago actualmente se encuentra en periodo de ampliación de capital y está integrada por seis accionistas. El presupuesto del proyecto asciende a 1.200 millones, de los que la inversión total subvencionada es de 896.820.000 pesetas, casi el 74 %. La Dirección de Incentivos Económicos Regionales aportará cerca del 9,7 % de los 1.200 millones. La sociedad espera que se confirmen otras subvenciones para el proyecto técnico.

INSTITUTO
de EMPRESA

SEMINARIO

Valoración de Empresas

Conozca cómo medir y gestionar
el valor de una compañía

21 y 22 de Marzo de 1991

Contenido

- Cómo valorar los activos de una empresa.
- Qué utilidad tiene el método de las expectativas descontadas.
- Qué tratamiento debe dar a la inflación a la hora de establecer la tasa de descuento.
- Qué importancia tienen la capitalización bursátil y la rentabilidad del dividendo.
- Cómo determinar el valor residual de una compañía.

Ponentes

- Tomás Alfaro, INSTITUTO DE EMPRESA
- Juan Franco, AMERICAN APPRAISAL ESPAÑA
- Ernesto Ollero, AMERICAN APPRAISAL ESPAÑA
- Javier Vega, INSTITUTO DE EMPRESA
- Joaquín Tamames, AXEL GROUP
- John Edmunds, INSTITUTO DE EMPRESA

Información y Matriculación:
Departamento de Conferencias y Seminarios
INSTITUTO DE EMPRESA
María de Molina, 12 - Bajo Izda. 28006 Madrid.
Tel.: (91) 564 53 54 - 564 54 74 - Fax: (91) 411 79 23

TECHINT, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Sociedad "Techint, Sociedad Anónima", en su reunión celebrada el día 30 de enero de 1991, acordó por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, modificando, por tanto, el artículo 3 de los Estatutos sociales, que quedará redactado como literalmente se transcribe:

"La Sociedad tendrá por objeto:

- La construcción, el montaje y la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en el ámbito de la industria de la construcción y de la ingeniería, así como la puesta en marcha y operación de plantas o empresas industriales.
- La consultoría técnica o industrial, la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería y asesoramiento de todo tipo.
- El ejercicio de mandatos y la representación de empresas en relación con las actividades aquí mencionadas.
- La exportación, importación y comercio, por cuenta propia o ajena, de materias primas, productos, maquinarias y plantas de cualquier naturaleza.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de acciones, obligaciones, bonos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios, públicos o privados. Quedan expresamente excluidas del objeto social todas aquellas operaciones cuya realización resulte legalmente enajenada, con carácter exclusivo, a determinadas entidades o instituciones, así como las que resulten legalmente prohibidas.

Igualmente, se acordó por unanimidad el traslado del domicilio social desde Barcelona a Madrid, quedando redactado el artículo 2 de los Estatutos sociales como a continuación se indica literalmente:

"El domicilio social se sitúa en Madrid, Paseo de la Castellana, 79. El órgano de administración podrá establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase, en cualesquiera de las poblaciones de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo, podrá el órgano de administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Madrid, 13 de febrero de 1991.—El Secretario del Consejo de Administración.

R.S.-C.P.P., S.A.

A los efectos previstos en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el cambio de nombre de esta sociedad, que en lo sucesivo pasará a denominarse "R.S. CENTRO PRODUCCIÓN PUBLICIDAD, S.A."

Madrid, 13 de febrero de 1991.
EL ADMINISTRADOR

CCI CONSULTORES
ALIMENTARIOS, S.A.

Informa que, por acuerdo de Junta General celebrada el día 7 de febrero de 1991, ha trasladado su domicilio social de la calle Comandante Zorita, número 13, en Madrid, a la calle Gran de Gracia, número 17, piso 3º, en Barrio de...

El Secretario

ARBOLIVA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 1991, acordó por unanimidad el cambio de objeto social que, en la actualidad, queda redactado en la forma siguiente:

ARTÍCULO 2.—OBJETO SOCIAL: El objeto social

estará constituido por la compra, venta y enajenación de acciones, obligaciones de todas clases, venta al por mayor y menor de productos alimenticios tanto de comer como de beber.

Madrid, a 10 de febrero de 1991.
EL ADMINISTRADOR

CRISTALERIAS
BARAJAS, S. L.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria del 31/01/91, se traslada el Domicilio Social en Madrid, de la calle San Lamberto, 12, a Saturno, 29.

Fdo.: José Ramón Rodríguez García

TRANSPORTES ROBER, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de esta Sociedad, en su reunión de 29 de junio de 1990, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 30.070.000 pesetas, con deducción del importe a los accionistas como disminución de sus aportaciones, e igualmente por unanimidad acordó el aumento, simultáneo, del capital social en 30.070.000 pesetas, con cargo a reservas libres.

El Presidente del Consejo de Administración

T.O.U.S. IBERIA, S. A.

En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el día 31 de enero de 1991, se acordó el cambio de objeto social que quedará redactado en la forma siguiente:

"La actividad de la T.O.U.S. IBERIA, S.A. consistirá en la explotación, gestión y administración de servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y equipajes de mercancías y correspondencia en relación con todo tipo de líneas aéreas, así como la explotación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y mercancías, así como la explotación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y mercancías, así como la explotación de servicios de transporte multimodal de pasajeros y mercancías."

Madrid, a 31 de enero de 1991.
El Secretario

■ EN LÍNEA

► Industria espera propuestas para el hóliding catalán

El Ministerio de Industria todavía no ha recibido propuestas concretas por parte de las compañías eléctricas para la creación del hóliding catalán, según manifestaron fuentes del gabinete a Efe, después de que el pasado viernes Endesa y Fecsa rompieran negociaciones para su fusión. Las eléctricas privadas vinculan el hóliding catalán a la reordenación global del sector.

► Repsol se dispone a buscar petróleo en Bolivia

El grupo Repsol está interesado en explorar posibles yacimientos de petróleo en Bolivia, en una zona próxima al lago Titicaca. Según el ministro de Energía boliviano, Angel Zannier, existe un gran potencial energético sin explorar. Zannier manifestó que España y Bolivia firmarán, en breve, un acuerdo de cooperación energético que dará prioridad a Repsol.

► Andersen Consulting tendrá la primera fábrica de 'software'

Andersen Consulting cuenta con un presupuesto de inversiones de 1.500 para el desarrollo de un edificio inteligente que se convertirá en la primera fábrica de software de España. Las nuevas instalaciones, según el proyecto inicial, entrará en funcionamiento en 1992. Además, el sistema de la planta estará conectado a la red mundial de Andersen Consulting.

► Ucem suministrará al sector de función a través de Fama

La Corporación Ucem ha constituido una nueva sociedad, denominada Fama, que se dedicará a la fabricación de elementos para suministrar al sector de la fundición. En concreto, la actividad de Fama se centrará en la producción de machos para las plantas de fundición. La empresa espera facturar este año 300 millones.

► MSP logra beneficios tras segregar La Camocha

Minero Siderúrgica de Ponferrada (MSP) ganó el año pasado 1.011 millones, frente a los 505 millones de pérdidas de 1989. La vuelta a los números negros se ha logrado después de aprobar el plan de reestructuración de la empresa que permitió segregar la mina de La Camocha, y de firmar el contrato programa con el Estado.

Kelme paraliza sus inversiones en la Unión Soviética

La empresa española iba a instalar allí cinco fábricas

LA GACETA Madrid

La empresa española del calzado Kelme ha suspendido sus proyectos de inversión en la Unión Soviética, por el momento de forma temporal, como consecuencia de la situación interna que atraviesa aquel país, según informaron fuentes de la empresa alicantina.

Kelme iba a construir cinco fábricas de calzado deportivo en la Unión Soviética, donde se fabricarían diez millones de pares al año, según un contrato que fue firmado entre el presidente de la empresa, Diego Quiles, y sus interlocutores soviéticos, que decidieron crear, el pasado mes de octubre una sociedad de riesgo conjunto con un capital de 7.000 millones de pesetas.

Cinco centros

El acuerdo suscrito entre Kelme y la empresa Glausport suponía la creación de cinco centros de producción en las repúblicas de Rusia, Bielorrusia, Armenia y Moldavia y el territorio autónomo de Bashkiria, algunas de las cuales ya tenían que haber comenzado a funcionar en este mismo año.

El acuerdo suponía que en principio la empresa alicantina tomaría algo más del 20% del capital de la empresa conjunta, que podría llegar hasta el 49% en sucesivas etapas y en base a los resultados obtenidos por el negocio.

Tras de las fábricas ya están construidas pero no han podido comenzar a producir como consecuencia de la falta de acuerdo entre los gobiernos autónomos y el Gobierno de Moscú.

La expansión al mercado soviético era el primer paso en la internacionalización del grupo alicantino, cuya producción anual en España se situó durante el pasado ejercicio en los



El presidente de Kelme (a la derecha) reconsidera su presencia en la URSS.

tres millones de pares.

Además de los problemas internos de la URSS se ha producido un retraso en la concesión del crédito que tendría que avalar el proyecto.

La suspensión de este préstamo puede ocasionar, según fuentes de la empresa, la suspensión definitiva del proyecto.

Francisco Borja, gerente de

la empresa, había señalado en

el momento de la firma del contrato con la URSS que la estrechez de la demanda nacional imponía la salida al exterior "más aún cuando se va a

producir la llegada de los compradores extranjeros". De los cinco proyectos que existían, el más importante era precisamente el de la planta de

Rusia, que daría trabajo a más de 6.000 personas. Esta fábrica iba a fabricar componentes para el calzado. Este objetivo era el más interesante para Kelme, ya que suponía un acuerdo por el que la empresa española, además de aportar la maquinaria, conseguiría la introducción de tecnología en la

Otro proyecto a pique

► La retirada de Kelme de su amplio proyecto en la Unión Soviética, que suponía nada menos que 7.000 millones de inversión es el segundo de los que se va a pique en el plazo de un mes.

► Cepes, que tenía un proyecto de aportación tecnológica para tres refinerías de la URSS, se ha pensado mejor el asunto y también ha decidido ralentizarlo hasta que los soviéticos logren po-

nerse de acuerdo consigo mismos.

► Los problemas internos de ese país han ocasionado que, en menos de un mes dos proyectos con unas inversiones globales de más de 100.000 millones de pesetas se hayan paralizado. De cualquier forma, por el momento, sólo se trata de suspensiones temporales que pueden retomarse una vez que se solucionen las actuales crisis.

Alternativa americana

Sin embargo la suspensión del negocio en la URSS no significa que el grupo no vaya a potenciar su presencia extranjera. El primer objetivo de la empresa es conseguir ampliar su presencia en América del Sur y Central, con acuerdos para fabricación en Argentina y Santo Domingo y en conversaciones para hacerlo más adelante en Colombia.

El 80% de la producción en las fábricas de la URSS iba a ser dedicada al mercado interno, mientras que el resto se vendería en la CE.

DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Amortización definitiva de los Bonos Convertibles, Serie D, emisión Diciembre 1989

De acuerdo con lo que se indicaba en el párrafo último del aviso sobre 4.ª conversión de dichos bonos, respecto a la amortización anticipada y definitiva el día 1 de marzo de 1991 de aquellos bonos que no hubieran accedido a dicha conversión, cuya opción finaliza en el día 15 de febrero de 1991, se comunica que el importe a percibir por los señores bonistas en tal supuesto será el siguiente:

Total por cada bono: 10.093,75 (diez mil noventa y tres con setenta y cinco) pesetas netas, de las cuales corresponden 10.000 al importe nominal del bono y el resto, es decir, 93,75 pesetas, a los intereses devengados desde el 16 de enero al 1 de marzo de 1991. Este último importe resulta después de la retención a cuenta del IRPF y de Sociedades correspondiente a los rendimientos.

El pago se efectuará a partir del día 1 de marzo de 1991, a través del Banco Central en su Oficina Principal, Sucursales y Agencias.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores bonistas que no convirtieron sus títulos en acciones de la Compañía.

Madrid, 15 de febrero de 1991
El Secretario del Consejo

TECHINT, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad "Techint, Sociedad Anónima", en su reunión celebrada el día 30 de enero de 1991, acordó por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, modificando, por tanto, el artículo 3 de los Estatutos sociales, que quedará redactado como literalmente se transcribe:

"La Sociedad tendrá por objeto:

- La construcción, el montaje y la ejecución de toda clase de obras públicas y privadas en el ámbito de la industria de la construcción y de la ingeniería, así como la puesta en marcha y operación de plantas o empresas industriales.
- La consultoría técnica o industrial, la ejecución de estudios, proyectos y servicios de ingeniería y asesoramiento de todo tipo.
- El ejercicio de mandatos y la representación de empresas en relación con las actividades arriba mencionadas.
- La exportación, importación y comercio, por cuenta propia o ajena, de materias primas, productos, maquinarias y plantas de cualquier naturaleza.
- La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de acciones, obligaciones, bonos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios, públicos o privados. Quedan expresamente excluidos del objeto social todas aquellas operaciones cuya realización resulte legalmente inconveniente, con carácter exclusivo, a determinadas entidades o instituciones, así como las que resulten legalmente prohibidas.

Igualmente, se acordó por unanimidad el traslado del domicilio social desde de Barcelona a Madrid, quedando redactado el artículo 8 de los Estatutos sociales como a continuación se indica literalmente:

"El domicilio social se sitúa en Madrid, Paseo de la Castellana, 78. El órgano de administración podrá establecer, suplir o trasladar sucursales, agencias, delegaciones y representaciones o establecimientos industriales, mercantiles o comerciales de cualquier clase, en cualquiera otra población de España o del extranjero, en cuanto lo permitan las disposiciones vigentes.

Asimismo, podrá el órgano de administración trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Madrid, 13 de febrero de 1991.
El Secretario del Consejo de Administración

CAMPONAVE, S.A.

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad acordó, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 1990, proceder a la disolución de la Sociedad a partir de la fecha de este acuerdo.

Madrid, 28 de enero de 1991
El Secretario del Consejo de Administración

JARALCAMPO, S.A.

ACUERDO DE DISOLUCIÓN

A efectos de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas se anuncia que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad acordó, en su reunión de fecha 27 de diciembre de 1990, proceder a la disolución de la Sociedad a partir de la fecha de este acuerdo.

Madrid, 28 de enero de 1991
El Secretario del Consejo de Administración

CENTRO DE DESPACHOS

SE VENDE

EN ZARAGOZA

en funcionamiento, alta rentabilidad.

Compuesto por:

- 37 despachos.

- 4 locales comerciales.

- Cafetería.

- Sala de Juntas.

- Sala de Vistas.

- Recepción, etc.

Sup. 1.560 m².

Trato directo.

Interesados, contactar Tlf. (976) 33 43 51.

Sra. Gloria

NO.../...



OU3574143

CLASE 8ª
SERIE

.../... IA.- El día 27 de febrero de 1.991, expido 1ª,
2ª, 3ª y 4ª copias literales, para el otorgante, según,
interviene, extendidas cada una de ellas en once fo -
lios de clase 8ª, serie OU., números 1ª, 6930248 y --
los diez siguientes en orden correlativo; 2ª, 6930259
y los diez siguientes en orden correlativo; 3ª, ----
6930270 y los diez siguientes en orden correlativo; y
4ª, 6930281 y los diez siguientes en orden correla --
tivo. DOY FE.- Huerta.- Rubricado. -----

ES QUINTA COPIA LITERAL de su original donde queda anotada. Para
el otorgante, según interviene, la expido en once folios de cla-
se octava, serie OU., números 3574133 y los diez siguientes en -
orden correlativo. En Madrid, a nueve de septiembre de mil nove-
cientos noventa y uno. DOY FE.-



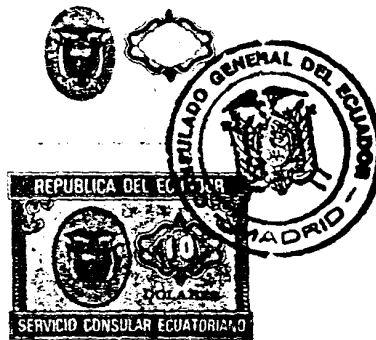
REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Autaro Huerta Tropez Notario en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 511/9/91
Partida Arancelaria II-13-d
Valor de la actuación US \$ 30,00
Madrid, 11 de septiembre de 1991


Dr. Fablán Cobo Barona
Cónsul





Año 1.991

Núm. 1.243

COPIA LITERAL DE LA ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO
DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "TE -
CHINT, S.A.". -----

=====

Antonio Huerta Trolez

Notario de Madrid

OX5029178



CLASE 8ª

CINCO PESETAS

NUMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES. -----

En MADRID, mi residencia, a veintidós de julio de
mil novecientos noventa y uno. -----

Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital,-----

COMPARECE

DON RAFAEL MANZANO ARENAS, mayor de edad, casado,
Abogado, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo
de la Castellana, número 52, y D.N.I. número
2.193.947.-----

INTERVIENE en nombre y representación, como Se-
cretario del Consejo de Administración, de la Compa-
ñía Mercantil "TECHINT, S.A.", domiciliada en Ma-
drid, Paseo de la Castellana, número 79; constituida
por tiempo indefinido mediante escritura otorgada
ante el infrascrito Notario, el día 12 de julio de
1.990, número 1.169 de protocolo; cambió su domi-
lio por el que actualmente tiene, por acuerdo de la
Junta General de fecha 30 de enero de 1.991, elevado
a público en escritura ante mí autorizada el día 16 -

de enero de 1.991, número 60 de protocolo, pendiente de inscribir en el Registro Mercantil de Madrid; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 20.364, hoja número B-5553, inscripción 1ª. Tiene C.I.F. número A59386706.-----

Fué nombrado para su expresado cargo en escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 16 de enero de 1.991, número 60 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, por lo que yo, el Notario, hago la oportuna advertencia.-----

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdos del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en su reunión de fecha 16 de julio de 1.991, según acredita con certificación expedida por el compareciente, como Secretario del Consejo de Administración, con el visto bueno del Presidente de dicho Consejo Don Roberto Ricardo Abel Sammartino, cuyas firmas legitimo. Dicha certificación, extendida en cinco folios de papel blanco común, queda incorporada a esta matriz como documento unido.-----

Asevera el compareciente que la Sociedad que representa está vigente, y que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno.-----

CLASE 8ª
PUB. 104



OX5029179

Conozco al señor compareciente, quien tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y, al efecto,-----

OTORGA

Que eleva a público todos y cada uno de los acuerdos que constan en la referida certificación, adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "TECHINT, S.A.", en su reunión de fecha 16 de julio de 1.991, tal y como aparece en la certificación protocolizada, y que no se transcribe para evitar reiteraciones.-----

Como queda dicho, la repetida certificación, se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma.-----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta escritura al compareciente, éste presta su consentimiento y firma.-----

De todo lo contenido en este instrumento público, extendido en dos folios de clase octava, serie OX,

números 4730390 y el del presente, yo, el Notario,
DOY FE.= Está la firma de Don Rafael Manzano Arenas.
Signado: Antonio Huerta.- Rubricados.- Está el sello
de la Notaría. -----

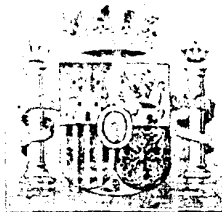
=====

=====

=====

----- DOCUMENTO UNIDO -----

OX5029180



D. Rafael Manzano Arenas **CONCEJERO** calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad TECHINT S.A.

CERTIFICA:

Que en Madrid, el día 16 de julio de 1991, siendo las 12:00 horas, se reunió en el domicilio social, sito en el Paseo de la Castellana n° 79, el Consejo de Administración de la TECHINT S.A., bajo la Presidencia de D. Roberto Ricardo Abel Sammartino, y actuando de Secretario no Consejero D. Rafael Manzano Arenas.

- I. Se hallaba presente la totalidad de los Consejeros; de ellos, dos concurrieron personalmente y los otros tres representados por otro Consejero. Los nombres de los concurrentes son los que a continuación se indican:
 - D. Roberto Ricardo Abel Sammartino asistió en nombre propio y, además, en representación de D. Ricardo Héctor Valls, D. Eduardo Rodolfo Baglietto y D. Enrico Bonatti.
 - D. Rogelio Bodelón López asistió en nombre propio.
- II. El Consejo fue válidamente constituido por estar presentes la totalidad de las personas que lo componen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales.
- III. El Orden del Día aceptado para el desarrollo de la sesión fue el siguiente:
 - 1° Constitución de una sucursal de la Sociedad en la Republica del Ecuador. Resoluciones pertinentes.
 - 2° Ruegos y preguntas
 - 3° Protocolización
 - 4° Redacción, lectura y aprobación -en su caso- del acta de la reunión
- IV. El Presidente puso en conocimiento del Consejo la adjudicación al Consorcio COMENAC, del cuál forma parte TECHINT S.A. del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Guayaquil, en el Ecuador, y expuso la conveniencia de adoptar los acuerdos correspondientes al Orden del Día. Tras breve deliberación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente:

PRIMERO: Constitución de una sucursal de la Sociedad en la Republica del Ecuador. Resoluciones pertinentes.

- A) Se acuerda por unanimidad de los asistentes constituir e instalar una sucursal de TECHINT S.A. en la Ciudad de Quito, República del Ecuador.

- B) El objeto de la Sucursal será efectuar los trabajos relacionados con el concurso 01-90 (EPAP-G) para el diseño definitivo y la construcción del nuevo sistema de abastecimiento de agua potable para Guayaquil de una capacidad de 10m³/segundo, incluyéndose la captación, bombeo, impulsión tratamiento y conducción a Guayaquil, que fuera adjudicado por la Empresa Provincial de Agua Potable del Guayas (EPAP-G) al Consorcio COMENAC, del cual forma parte nuestra Sociedad.
- C) El capital asignado a la sucursal será de S/ 50.000.000 (cincuenta millones de sucres)
- D) El plazo de duración de la sucursal será el necesario para efectuar los trabajos indicados en el punto (B) precedente.
- E) Designar representante de la sucursal al Doctor Carlos JIMENEZ SALAZAR, ecuatoriano, casado, abogado, con domicilio en Coruña 907, Quito, Ecuador y titular de la cédula de ciudadanía número 170.342.052-9, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto en territorio ecuatoriano.

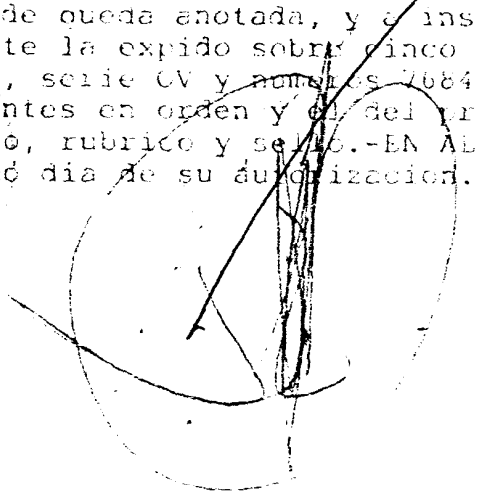
A tales fines se otorga un poder general de administración y disposición para actuar en nombre y representación de la sucursal de la Sociedad constituida en la República del Ecuador a favor del arriba nombrado Doctor Carlos JIMENEZ SALAZAR, con las siguientes facultades:

1. Actos de ordinaria administración: aceptar cesiones de derechos, créditos, valores y daciones en pago, hacer y aceptar novaciones, delegaciones, subrogaciones, renunciaciones, remisiones o quitas; impugnar o verificar pagos por consignación, contratar seguros como asegurado, pudiendo ejercitar y renunciar sin restricción alguna las acciones que de tales contratos nacieran para la Sociedad; exigir y prestar fianzas, garantías y cauciones; celebrar contratos de fletamento y transporte; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cartas y encomiendas, ya sean aéreas, terrestres o marítimas, del interior o del extranjero firmando los recibos, resguardos, y todos los demás actos de ordinaria administración.
- 2) Pagos y cobros: pagar toda clase de obligaciones de la Sociedad, con facultad de percibir recibos, finiquito, convenir compensaciones de créditos líquidos y exigibles recíprocos con sus acreedores y/o deudores aceptar y otorgar novaciones y daciones de pago.
- 3) Gestiones administrativas: gestionar ante las autoridades administrativas, aduaneras o de otra naturaleza,

4.654.534, comprensivo de las bases y números -
de Arancel aplicados para determinar los hono--
rarios devengados por la autorización del pre--
sente instrumento. - - - - -

Leo esta escritura al señor compareciente,-
por renunciar a su advertio derecho de hacerlo-
por sí, y hallándola conforme, presta su con- -
sentimiento y firma conmigo, el Notario, que --
doy fe de haberle identificado por el medio su-
pletorio de su D.N.I., por el mismo presentado-
y al principio reseñado, de conformidad con la-
Ley Organica del Notariado; y de todo lo con- -
signado en el presente instrumento público, que
queda extendido en cinco folios de clase octa--
va, serie OX. números el del presente y los ---
cuatro siguientes en orden, doy fe. - - - - -

Esta la firma del señor compareciente y los ----
elementos de mi autorización notarial, que signo
firmo, rubrico y sello. - - - - -
ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, con la que ---
concuera y donde queda anotada, y a instancia--
del compareciente la expido sobre cinco folios --
de clase octava, serie OX y números 7664366-----
los tres siguientes en orden y el del presente,--
que signo, firmo, rubrico y sello.-EN ALCALA DE-
HENARES el mismo día de su autorización.- DOY FE.





OX4654534

CLASE 8ª



EY DE TRANS Y PRECION FUH IDOS

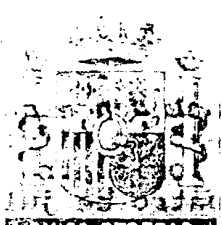
Derechos arancelarios, con expresión de su número de arancel, concepto y cuantía, devengados por la autotización del instrumento al que obra unido el presente:

BASE(S) APLICADA(S): *****0.

Núm. Arancel: _____ Concepto: _____ Importe: _____

*****1,

TOTAL: *****1,



0X5029182

5.

~~CLASIFICADO~~ ~~MINISTERIO DE LA JUSTICIA~~ ~~SECRETARIA DE LA JUSTICIA~~
Artículo de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, se otorga cláusula especial para que el apoderado pueda transigir, comprometer en pleito arbitros, desistirse del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Y, en general, hacer y realizar cualquier acto administrativo, judicial o extrajudicial que pudiera ser necesario para la promoción y defensa en las Cortes Ecuatorianas.

- G) Autorizar al arriba nombrado doctor Carlos JIMENEZ SALAZAR para redactar todos los actos y documentos y ejecutar todos los trámites que fueren necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca y toda otra autoridad de la República del Ecuador para proceder a la constitución e inscripción de la sucursal mencionada en el punto primero precedente.

SEGUNDO: Ruegos y preguntas

No se suscita ninguna cuestión baje este epígrafe del Orden del Día.

TERCERO: Protocolización

Se acuerda por unanimidad conceder poder a D. Rafael Manzano Arenas y a D. Rogelio Bodelón López, indistintamente, para que comparezcan cualquiera de ellos ante el Notario de su elección y eleve a público los anteriores acuerdos que lo requieran, así como para realizar todo tipo de modificaciones o subsanaciones que, en su caso, fueran necesarias; y para pedir, si fuera necesario, la inscripción de los presentes acuerdos en el Registro Mercantil de la Provincia, solicitando la inscripción parcial del título en tanto se subsanen los posibles defectos.

CUARTO: Redacción, lectura y aprobación -en su caso- del acta de la reunión

Se interrumpe la sesión y el Secretario procede a la elaboración del acta de la reunión que, una vez redactada, es leída por el Secretario y aprobada por unanimidad de los asistentes, y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación del acta del Consejo de Administración, que fue debidamente firmada por el Secretario con el V°B° del Presidente del Consejo de Administración, en Madrid el 17 de julio de 1991.

V°B°

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

12805-

Huerto - Rubricado -

ES COPIA LITERAL de su original donde queda anotada. Para el otorgante, según interviene, la expido en cinco folios de clase octava, serie OX., números 5029178 y los cuatro siguientes en orden correlativo. En Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno. DOY FE.-



[Handwritten signature and scribbles over the stamp area]

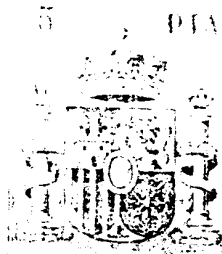
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consulado del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el Sr. Antonio Huerto Toleda Abogado de Madrid en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 458 / 7 / 91
Partida Arancelaria II-13-d
Valor de la actuación US \$ 30,00
Madrid, 24 de Julio de 1991



[Handwritten signature of Dr. Fabián Cobo Barona]
Dr. Fabián Cobo Barona
Cónsul



OX5029181

3.

CLASE 8ª

CINCO PESETAS

sus dependencias y reparticiones públicas en general, Ministerios y Secretarías de Estado, Empresas del Estado y otras corporaciones públicas, instituciones semifiscales y/o de administración autónoma, toda clase de asuntos de su competencia que de cualquier modo interesen a la Sociedad.

- 4) Contratos de trabajo: celebrar contratos de trabajo colectivo o individual, técnicos, ejecutando o renunciando las acciones que a la Sociedad correspondan en dichos contratos.
- 5) Patentes y marcas: adquirir y enajenar, registrar y dar licencia de explotación de patentes de invención y de marcas de fábrica y de comercio y de propiedad intelectual y ejercer cualesquiera otros derechos que en estas materias correspondan a la Sociedad.
- 6) Adquisición y enajenación de bienes muebles: adquirir cosas muebles, bienes, créditos, derechos, títulos, acciones, bonos, debentures, marcas, patentes, mercaderías, materias primas, y de cualquier otra especie a cualquier título oneroso, fijar en cada caso los precios, modalidades, condiciones y cláusulas de las enajenaciones. Cuando se trate de representante exclusivo de ventas, establecer los precios y condiciones a que deberá ajustarse el representante.
- 7) Adquisición y enajenación de cosas inmuebles: adquirir o transferir el dominio, condominio y nuda propiedad y cualquier derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles por cualquier título oneroso, fijando en cada caso las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, dando y otorgando posesión de las cosas enajenadas o adquiridas.
- 8) Arrendamientos: arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de muebles e inmuebles y servicios materiales e inmateriales, fijando la renta correspondiente, precios y honorarios, plazos de cualquier extensión y todas las demás modalidades legales pertinentes.
- 9) Gravámenes: constituir, aceptar, cancelar, dividir, prorrogar, renovar y sustituir hipotecas, prendas industriales y comerciales o agrarias, anticresis y demás derechos reales; otorgar y aceptar fianzas, garantías, cauciones y depósitos en garantía.
- 10) Operaciones bancarias: abrir y clausurar cuentas corrientes o intervenir en las ya existentes; girar, endosar, avalar y descontar cheques, giros, pagarés, letras de cambio, y de cualquier documento mercantil; sobregirar, retirar cheques, solicitar saldos en cuentas corrientes, dando su conformidad o disconformidad y, en

general, realizar todas las operaciones que puedan efectuarse en un banco o con un banco.

- 12) Depósitos bancarios: depositar en los bancos o en poder de terceros dinero, cheques al efecto, valores, etc, y acciones, títulos en custodia o en garantía y retirarlos.
 - 13) Préstamos: tomar dinero prestado, con interés o sin él, con garantía o sin ella, en moneda nacional o extranjera, de banco o de cualquier institución de crédito, provincial o privada y de particulares, gestionando y conviniendo en cada caso condiciones, formas y modalidades de pago.
 - 14) Operaciones con títulos de crédito: librar, endosar, avalar y a aceptar letras de cambio, pagarés billetes, vales y cualquier documento a la orden o al portador; y descontar toda clase de documentación inclusive de terceros.
 - 15) Operaciones cambiarias: contratar operaciones de cambio de moneda extranjera.
 - 16) Otorgamiento de contratos: celebrar toda clase de contratos no enumerados precedentemente, fijando en cada caso las condiciones, modalidades y precio.
 - 17) Documentos de importación y exportación: realizar operaciones de cambio, de exportación y de importación, endosar y retirar los documentos de embarque y realizar todos los demás actos necesarios para ejecutar operaciones de importación y exportación.
 - 18) Otorgamiento de poderes: otorgar la facultad de sustituir el presente poder en todo o en parte.
 - 19) Actos no enumerados: Y, en general, para realizar todos los actos de normal administración y los que exigen poder especial.
- F) Dejar constancia que el Poder General de Administración y Disposición otorgado en el punto E precedente, para los efectos de la ley ecuatoriana, incluye expresamente las facultades requeridas según los artículos 6 y 424, numeral 3 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador; es decir representar a la sucursal que fuera constituida en la mencionada República con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador. Firmar y ejecutar contratos de cualquier tipo en representación de la mencionada sucursal, con entidades públicas o privadas, especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Y, según el artículo 50 del



OV7684370

CLASE 8ª

MINISTERIO DE ECONOMÍA

meral 3, de la Ley de Compañías. Al efecto se--
conceden a los mandatarios las especiales fa--
cultades del artículo 48 del Código de Proce--
dimiento Civil del Ecuador. - - - - -
Y D) Y para que puedan firmar cuantos documén--
tos públicos o privados fueren necesarios a --
los fines de este poder. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Quedan hechas las reservas y advertencias--
legales. - - - - -

Hago igualmente las advertencias relativas
a las consecuencias de índole fiscal y de otra
índole derivadas de las declaraciones y false--
dades en documento público o mercantil. - - -

A los efectos de lo prevenido en la Dispo--
sición Adicional tercera, punto dos, de la Ley
8/1.989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios --
Públicos, se une a la presente, para formar --
parte de la misma un folio de papel timbrado -
de la clase octava, serie OX. número -----

D.N.I. número 1.391.954-V; - - - - -

y c) DON RUBEN OCTAVIO HIDALGO DIAZ, mayor de --
edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, em--
presario, y vecino de Quito (Ecuador), Avenida--
Brasil 2053 y Zamora, con Tarjeta de Identidad--
número 0601224785; - - - - -

para que - - - - - individualmente, puedan ---
realizar todos los actos relacionados con el --
objeto social de la Compañía en el Ecuador, en--
especial, para los siguientes: - - - - -

A) Para que puedan formar legalmente el Consor-
cio COMENAC, (COMINTRAC Y OTROS); y al efecto -
poder abrir sucursales, constituir Sociedades,-
y todo aquello que sea preciso a fin de formar--
parte de tal Consorcio; - - - - -

B) Para que suscriban, por sí o por medio de --
Consorcio, el contrato cuya celebración ha sido
adjudicada por la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA --
POTABLE DEL GUAYAS, EPAG-G, del Ecuador, y to--
dos los documentos necesarios para su perfec- -
cionamiento y entrada en vigencia. - - - - -

C) Para que puedan comparecer en juicio en ----
cualquier calidad y contestar las demandas y --
cumplir con las obligaciones respectivas a que--
se refiere el artículo 6. y el artículo 424 nu-



5 PIA

0V7684369



CINCO PESETAS

CLASE 80

Que en vista de que le ha sido adjudicada, el día 4 de julio de 1991, al Consorcio COMENAC - (COMINTRAC Y OTROS), del cual es íntegramente la referida Compañía, la celebración de un --- contrato para la construcción de varias obras relacionadas con la provisión de agua potable para Guayaquil-Ecuador, contrato a celebrarse con la EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE DEL GUAYAS (EPAP-G), del Ecuador, - - - - -

DICE Y OTORGA:

Que confiere la representación de la relacionada Sociedad tan amplio y bastante como en -- Derecho se requiera, a favor de: - - - - -

- a) DON ANGEL CERON BARBARRUSA, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empleado, y vecino de Madrid, calle F, número 13, El Soto de la Moraleja, con D.N.I. número 2.017.834-K;
- b) DON JOSE LUIS CASAS HERRANZ, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empleado, y vecino de Madrid, Carretera Canillas, 93, con-

que haya de conocer y resolver el Tribunal Su--
premo) y Gestores Administrativos.- 11) Repre--
sentar a la Sociedad poderdante en todo tipo de
Juntas, órganos y actos sociales de empresas, -
sociedades o entidades de las que aquélla sea -
socio o participe o en aquellos actos que ten--
gan por finalidad adquirir dicha condición.-12)
Sustituir en todo o en parte este poder, confi--
riendo a terceras personas las facultades que -
considere convenientes y revocar toda clase de
apoderamientos.-13) Otorgar y firmar todos los
documentos relativos a las facultades anterio--
res". - - - - -

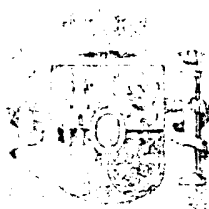
Los particulares transcritos concuerdan bien y
fielmente con la relacionada escritura de po- -
der, sin que en lo omitido haya nada que des- -
virtúe lo inserto, que causó la inscripción 6ª,
en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 64-
general, 54 de la sección 3ª del Libro de So- -
ciedades, folio 169, hoja número 61.124. - - -
Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, se-
gún interviene, la capacidad legal necesaria --
para otorgar la presente escritura de APODERA--
MIENTO y al efecto, - - - - -

EXPONE:



PIA

OV7684368

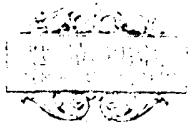


CLASE 88

CINCO PESETAS

mientos judiciales por todos sus trámites, incidencias y recursos; comparecer en juicios -- ante las Magistraturas de trabajo, y en los -- recursos contra sus fallos; promover y seguir expedientes administrativos de toda clase; --- promover y seguir reclamaciones económico- --- administrativas y recursos contencioso administrativo, y sin reserva ni limitación, intervenir en toda clase de expedientes, juicios y causas ante cualquiera Administración y Jurisdicción, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias o presentando contra los fallos dictados los recursos que las leyes consientan, pidiendo la ejecución de sentencias y demás fallos definitivos, y otorgar poderes generales y especiales a favor de Procuradores y Abogados (con facultades incluso para interponer recursos de casación, revisión o nulidad, súplica, injusticia notoria o cualquier otro -

o solicitudes correspondientes...8) Suscribir -
contratos de seguro de cualquier clase con so--
ciedades a prima fija, y con mutualidades; pa--
gar primas y dividendos; reclamar y cobrar ju--
dicial y extajudicialmente las cantidades a que
hubiere lugar en el caso de vencimiento o si- -
niestros; hacer uso de todos los derechos de la
Sociedad mandante para pedir la ejecución y ---
cumplimiento de las condiciones generales y ---
particulares de las pólizas de seguros e inter-
venir en la peritación de daños, nombrando y re-
novando peritos, y solicitando del Juzgado com-
petente la designación de peritos terceros.-9)-
Intervenir en procedimientos concursales, sus--
pensiones de pagos, quiebras, procedimientos de
quita y espera y concurso de acreedores; concu-
rrir a las reuniones y Juntas de acreedores; ---
suscribir convenios judiciales y extrajudicia--
les entre deudores de la empresa mandante y los
acreedores de los mismos, pedir su ejecución, -
renovación o declaración de incumplimiento.-10)
Comparecer ante Juzgados y Tribunales en jui- -
cios civiles y en causas criminales; pudiendo -
firmar querellas, recibir el ofrecimiento del -
procedimiento y seguir toda clase de procedi- -



P.L.A.

OV7684367



CLASE 60

SERVIDORES

teriales; al efecto podrán emitir y aceptar --
ofertas, pedidos, pliegos de condiciones y de--
más documentos públicos o privados cuyo otor--
gamiento sea preciso, en los términos y condi--
ciones que libremente estipule. - - - - -

2) Intervenir en concursos, subastas y licita--
ciones convocadas por el Estado, las Adminis--
traciones Autonómicas, Provinciales o Locales,
los órganos jurisdiccionales, fedatarios pú--
blicos o personas privadas, haciendo proposi--
ciones y pujar e incitando los derechos de ---
tanteo o retracto...4) gestionar y tramitar --
ante las Oficinas de Aduanas, Transacciones --
Exteriores y Comercio Exterior y los organis--
mos dependientes de ellas o que regulen tales--
materias, todos los asuntos y expedientes en -
que esté interesada la Sociedad poderdante, y--
en especial licencias de importación y expor--
tación y autorizaciones para operaciones de --
tráfico internacional, firmando los documentos

crita en el Registro Mercantil número 3 de Ma--
drid, al tomo 64 general, 54 de la sección 3ª -
del libro de Sociedades, folio 92, hoja número-
61.124, inscripción primera, con C.I.F. número-
A-28867109. - - - - -

Hace uso de tal representación en virtud del --
apoderamiento que tiene conferido por la citada
Compañía el día 26 de diciembre de 1989, ante -
el Notario de Madrid, Don Juan M. Jorge Romero,
como sustituto de Don Emilio Garrido Cerdá, con
el número 3.321 de orden de su protocolo, en el
que le fueron conferidas, entre otras, las si--
guientes facultades: - - - - -

"1) Celebrar con el Estado o las Administracio-
nes Autonómicas, Provinciales o Locales, con --
cualquier entidad pública o privada que de ----
aquél o de éstas dependan, así como con perso--
nas físicas o jurídicas de cualquier clase, ---
contrato de compraventa, transporte y seguros -
de los bienes objeto del tráfico normal de la -
Sociedad, de acuerdo con sus Estatutos Sociai- -
les; contratos de prestación de servicios pro--
pios igualmente del citado objeto social y, ---
también en el ámbito del mismo, contratos de --
ejecución de obras con y sin suministro de ma--

OV7684366

CLASE 07

CONFIDENTIAL

= = NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO.

En Alcalá de Henares, mi residencia, a veintinueve de setiembre de mil novecientos noventa y uno.

Ante mí, FRANCISCO-J. DE LUCAS Y CADENAS, -
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, - - -

COMPARECE:

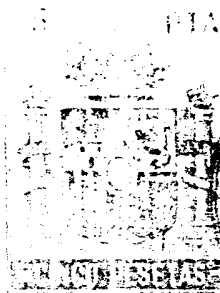
DON ANTONIO GALAN RODRIGUEZ, mayor de edad, --
casado, empleado, y vecino de Madrid, calle --
Forges, número 23, 5º.- Exhibe D.N.I. número -
50.659.567. - - - - -

INTERVENCION:

Lo verifica en nombre y representación de la -
Sociedad "CUÑADO INTERNACIONAL, S.A.", domici--
liada en Alcalá de Henares (Madrid), Carretera
de Daganzo, kilómetro 2'400, constituida por -
tiempo indefinido mediante escritura autoriza-
da por el Notario de Madrid, Don Juan M. Jorge
Romero, como sustituto de Don Emilio Garrido -
Cerdá, el día 29 de setiembre de 1983, con el
número 2980 de orden de su protocolo, e ins- -

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
número mil seiscientos ochenta y seis, del señor Superintendente
de compañías de 2 de octubre de 1991, bajo el número
1884 del Registro Mercantil, tomo 122.- Se dan a conocer las
segunda copias certificadas de las protocolizaciones de 27
de septiembre de 1991, en la notaría vigésimo novena del can-
tón, a cargo del Dr. Rodrigo SalgadoValdez, referentes a la
concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía
extranjera "TECHINT S.A.",.- Se dá así cumplimiento a lo dis-
puesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de confor-
midad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de
1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
15963.- Quito, a tres de octubre de mil novecientos noventa
y uno.- EL REGISTRADOR.-





OV1274672

CLASE 80

NUMERO MIL VEINTISIETE. -----

EN MADRID, a dieciocho de Julio de mil novecientos --
noventa y uno. -----

Ante mí, CARLOS VILLASANTE SANTA MARIA, Notario del -
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la --
misma, -----

----- COMPARECE: -----

DON DIETER-MATTHAUS DANNERT, nacido el 7 de Mayo de -
1.944, de nacionalidad alemana, casado, Economista, veci
no de Pozuelo de Alarcón (Madrid), con domicilio en la -
calle Mariposa, número 4, con Tarjeta de Residencia Comu
nitaria número X-00143163-B, expedida el 17 de Octubre -
de 1.986, con validez por cinco años; y Pasaporte expedi
do por la Embajada de la República Federal de Alemania -
en México, el 27 de Enero de 1.982, número F-5629452, --
vigente hasta el 26 de Enero de 1.992. -----

Entiende y habla correctamente el castellano. -----

INTERVIENE, en representación de la Compañía Mercan--
til denominada "AEG IBERICA DE ELECTRICIDAD, S.A.", (C.-
de I.F. A-28/009017), domiciliada en Madrid, Principe de
Vergara, 112, constituida por tiempo de 99 años con la -
denominación de "Sociedad General Española de Electrici-
dad, AEG", mediante escritura otorgada el 15 de Octubre-
de 1.901, ante el Notario que fué de Madrid, Don Ricardo
Rueda y Lucas, como sustituto de su compañero, Don Joa--
quin Costa Martinez; posteriormente se cambió su denomi-
nación por la de "AEG, Thomsom Houston Ibérica, Sociedad
Anónima", y se modificó por otras, entre ellas las otor-
gadas ante el Notario que fué de Madrid Don Alejandro --
Bérgamo Llabrés, el 29 de Diciembre de 1.951; la de adap-
tación a la Ley de 17 de Julio de 1.951, por otra de 15-
de Diciembre de 1.953, y la de 5 de Diciembre de 1.980,-
por la que se cambió su duración por la de tiempo indefi-
nido. -----

Y por último por escritura otorgada en Madrid, ante -
Doña Maria Concepción Perez Clemente, el 23 de Octubre -
de 1.990, con el número 185 de su protocolo, en ejecución

OV1274673

CLASE 8ª

RENOVACIÓN DE SEÑAL



del acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 23 de Mayo de 1.990, fueron adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas. -----

Copia de ésta escritura fué inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 550, folio 47, hoja número- 12.221, inscripción 362a. -----

El compareciente fué nombrado Consejero-Delegado de la Compañía, y se le concedieron, por via de apoderamiento, las facultades que constan en escritura de 1 de Febrero de 1.988, ante el que fué Notario de Madrid, Don Jesus Cadahía Cicuéndez, con el número 143 de su protocolo, por la que se documentaron los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 11 de Diciembre de 1.987, que se inscribió por la 338a, al folio 174 de idénticos datos registrales. --

De dicha escritura resulta, que, sin limitación ni contradicción con las que se omiten, se le concedieron -

las siguientes facultades: -----

".... g) Nombrar o separar a los Directores o Agentes de la Compañía, determinar sus atribuciones- i).- - Representar a la Sociedad ante Juzgados y Tribunales, -- ante el Estado, Provincia o Municipio, ante cualquier -- organismo judicial o administrativo, y, asimismo, ante - Sociedades o particulares, y a éste efecto y a los demás relativos a las atribuciones del Consejo, dar los pode-- res generales o especiales que sean necesarios y revocar los cuando proceda, es decir, delegar las facultades que se considere convenientes en favor de empleados de la -- Compañía y personas ajenas a la misma, así como revocarlas, incluso las que hayan sido concedidas con anteriori-- dad". -----

Asegura la vigencia de su cargo y facultades. -----

Se acompañará a la copia de la presente, si fuere - - preciso, un testimonio de los particulares de los Estatutos, pertinentes a éste otorgamiento. -----

Tiene, a mi juicio, el señor compareciente, según -- interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar --

OV1274674

CLASE 80



esta escritura de PODER, y al efecto, manifiesta: -----

Que en vista de que le ha sido adjudicada, el día 4 -
de Julio de 1.991, al Consorcio COMENAC, (COMINTRAC y --
OTROS), del cual es integrante la Compañía poderdante, -
la celebración de un contrato para la construcción de --
varias obras relacionadas con la provisión de agua pota-
ble para Guayaquil-Ecuador, contrato a celebrarse con la
Empresa Provincial de Agua Potable de Guayas (EPAP-G), -
del Ecuador, otorga PODER GENERAL y confiere Representa-
ción Legal en la República del Ecuador a favor del Sr. -
DON RICARDO ZELLER, Presidente de ETECO (Empresa Técnica
Comercial, S.A.), Sociedad organizada y existente de - -
acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con -
domicilio en Quito, para representar a la Compañía poder
dante ante toda clase de personas naturales o jurídicas,
públicas o privadas. -----

La Sociedad "AEG IBERICA DE ELECTRICIDAD, S.A.", por-

medio del señor compareciente, confiere Poder General y-
Representación Legal amplio y suficiente como en derecho
se requiera, para que el Apoderado General designado - -
pueda realizar todos los actos relacionados con el obje-
to social de la Compañía en el Ecuador, en especial, - -
para los siguientes: -----

a) Para que pueda formar legalmente el Consorcio - --
COMENAC, (COMINTRAC y OTROS). -----

b) Intervenga y participe en el Concurso 01-90, convo-
cado por la Empresa Provincial de Agua Potable de Guaya-
quil-EPAP-G, para el sistema de abastecimiento de agua -
potable de la Ciudad de Guayaquil, capacidad diez metros
cúbicos por segundo, que comprende la captación, bombeo,
impulsión, tratamiento y conducción del agua a la citada
ciudad de Guayaquil. -----

c) Para que suscriba, por si o por medio de Consorcio
dicho contrato cuya celebración ha sido adjudicada por -
la mencionada Empresa Provincial de Agua Potable del - -
Guayas, EPAP-G, del Ecuador y todos los documentos nece-
sarios para su perfeccionamiento y entrada en vigencia, -

OV1274675

CLASE 80



o a prórrogas o ampliaciones del mismo. -----

d) Elaborar y presentar la carta de compromiso, aceptación y seriedad en la oferta. -----

e) Presentar las declaraciones de responsabilidad, --
solidaria e individual. -----

f) Elaborar y presentar el proyecto de contrato de --
constitución del Consorcio que realizará la ejecución --
del contrato materia de Concurso número 01-90, convocado
por el EPAP-G. -----

g) Para que otorgue el poder especial y designación -
de Procurador común y representante único. -----

h) Para que otorgue el poder especial y designación -
de representante técnico. -----

i) Celebre y ejecute con la Empresa Provincial de - -
Agua Potable de Guayaquil EPAP-G, en caso de ser adjudicatario en el concurso, el respectivo contrato para el -
sistema de abastecimiento de agua potable para la Ciudad

de Guayaquil. -----

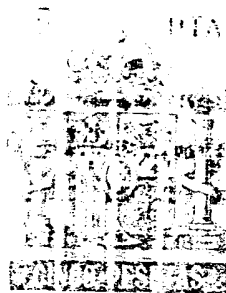
j) Celebre toda clase de actos y contratos que se --
requieran para la ejecución de la obra con cualquier per-
sona natural o jurídica, nacional o extranjera, incluyén-
dose contratos con la entidad licitante por modificacio-
nes, cambios, ampliaciones, rectificaciones, reformas, -
aclaraciones del contrato original o de otros contratos-
que se relacionen con el mismo y para el mismo objeto.--

k) Para que cumpla las obligaciones contraídas, pre--
sente y conteste demandas, reclamos administrativos, - -
contenciosos y tributarios que tengan relación con el --
objeto materia de este poder. -----

l) Para que pueda comparecer en juicio en cualquier -
calidad y contestar las demandas y cumplir con las obli-
gaciones respectivas a que se refiere el Artículo 6 de -
la Ley de Compañías. Al efecto se conceden al mandatario
las especiales facultades del Artículo 48 del Código de-
Procedimiento Civil del Ecuador. -----

m) Y en general, para suscribir o gestionar cuantos -
documentos públicos o privados sean necesarios o conve--

CLASE 82



OV1274676

nientes en relación al citado Consorcio. -----

Así lo dice y otorga el compareciente, según interviene, con arreglo a minuta que me ha sido presentada. ----

Leída por mí esta escritura al señor compareciente, -
previa advertencia y renuncia al derecho que tiene de --
hacerlo por sí, presta su consentimiento y así la otorga
firmándola. -----

Yo, el Notario, doy fé de conocer al señor otorgante-
y de todo lo demás contenido en éste instrumento público
extendido en cinco folios de clase octava, serie OV., --
números 1.273.547 los tres siguientes en orden y en el -
del presente.- Está la firma del señor compareciente. -

Signado: Carlos Villasante. -----

Rubricado. -----

Sellado. -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda. Y a ins --

tancia del señor compareciente, según interviene, la expido en cinco folios dd clase octava, serie OV., números 1.274.672 los tres siguientes en orden y en el del presente, que signo, firmo y rubrico en Madrid, el mismo día de su autorización. DOY - FE.-



Carlos Villasanté

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por

D. Carlos Villasanté Santa María

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid

6. El *19-julio-1991*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número

54.434

9. Sello/timbre:

10. Firma:

[Firma]



D. José María Lucena Conde
Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano



Núm. 1.027.--

Notaria
de
Carlos Villasante

COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER, OTORGADA POR LA --
MERCANTIL "AEG IBERICA DE ELECTRICIDAD, S.A.", A --
FAVOR DE DON RICARDO ZELLER. -----

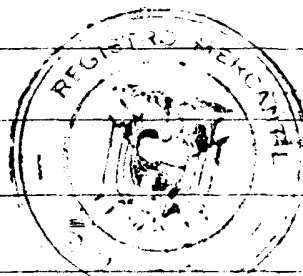
... o o o ...

En Madrid, a 18 de Julio de 19 91.-

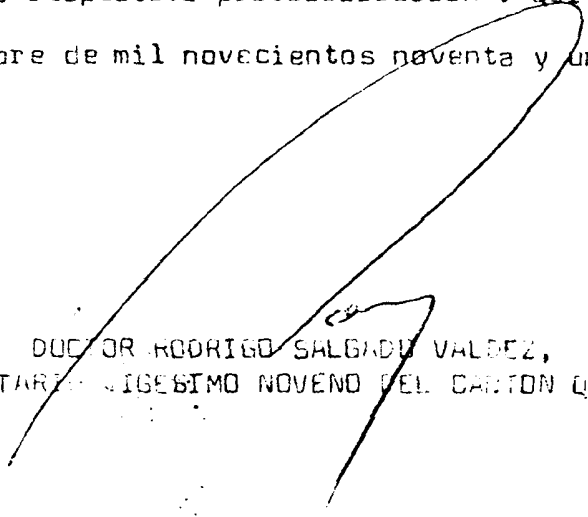
Estudio: Alberto Aguilera, 64
28015 Madrid

Teléfonos: 2443749-99
NUEVOS TELFS. 544 37 49-99
FAX: 544 92 86

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolu-
2 ción número mil seiscientos ochenta y siete, del señor
3 Superintendente de compañías de 2 de octubre de 1991, bajo
4 el número 1882 del Registro Mercantil, tomo 122.- Quedan ar-
5 chivadas las segundas copias certificadas de las protocoli-
6 zaciones de 27 y 30 de septiembre de 1991 en las notarias
7 Primera y Vigésimo Novena del cantón, referentes a la conce-
8 sión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía ex-
9 tranjera "CUÑADO INTERNACIONAL S.A.", Se dá así cumplimien-
10 to a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución
11 de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22
12 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
13 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio
14 bajo el número 15961.- Quito, a tres de octubre de mil no-
15 vecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-



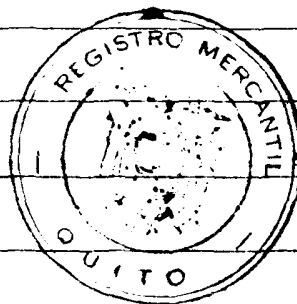
RAZON : Mediante Resolución Nº 91.1.1.1.1687 dictada por la Superintendencia de Compañías el dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno , fue calificado de suficientes los documentos otorgados en - nación extranjera inherentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera " CUÑADO INTERNACIONAL S.A." , protocolizados ante mí el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno . Tomé nota de este particular al margen de la respectiva protocolización . Quito , a dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno .



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolu-
2 ción número mil seiscientos ochenta y ocho, del señor Super-
3 intendente de compañías de 2 de octubre de 1991, bajo el nú-
4 mero 1883 del Registro Mercantil, tomo 122.- Queda archiva-
5 da la segunda copia certificada de la Protocolización de
6 1º de Octubre de 1991, efectuada en la notaria vigésimo no-
7 vena del catón, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, re-
8 ferente a la concesión de permiso para operar en el Ecuador
9 a la compañía extranjera "A.E.G. IBERICA DE ELECTRICIDAD S.A." "
10 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto
11 de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido
12 en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el
13 Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se
14 anotó en el Repertorio bajo el número 15962.- Quito, a tres
15 de octubre de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRA-
16 DOR.-

[Handwritten signature]



-ZON : Mediante Resolución Nº 91.1.1.1.1688 dictada por la Superintendencia de Compañías el dos de Octubre de mil novecientos noventa y uno ,fue calificado de suficientes los documentos otorgados en na- - ción extranjera innerentes a la concesión de permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera " A.E.G. IBERICA DE ELECTRICIDAD S.A." , protocoli- zados ante mí el primero de Octubre de mil nove- - cientos noventa y uno . Tomé nota de este particu-- lar al margen de la respectiva protocolización .
Quito , a dos de Octubre de mil novecientos noven- - ta y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



1	..
2	
3	Se otorgó ante mí , en -
4	fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTI
5	FICADA , firmada y sellada en Quito , a ocho de --
6	Octubre de mil novecientos noventa y uno .
7	
8	
9	<i>ali-7</i>
10	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	